

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS**

**CARRERA: ECONOMIA**

The logo of the Universidad Mayor de San Andrés is a circular emblem. It features a sun with rays at the top, a mountain range in the middle, and a green field with a white cross at the bottom. The text 'UNIVERSIDAD MAYOR PACENSIS DE SAN ANDRÉS' is written around the perimeter of the circle.

***EL EFECTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA  
EN LA COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS  
EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ  
(1998-2007)***

**TESIS DE GRADO PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIATURA**

POSTULANTE: HERNAN AUGUSTO MARCA PAQUI

TUTORA: LIC. LUZ NARDA MÁCERES CÁCERES

GESTION - 2010

LA PAZ - BOLIVIA

## EL EFECTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ (1998-2007)

Índice .....	Pag.
CAPITULO I.....	5
1.1 Introducción .....	6
1.2 Delimitación Temporal Espacial .....	7
1.2.1 Delimitación Temporal.....	7
1.2.2 Delimitación Espacial .....	8
1.3 Planteamiento del Problema de Investigación .....	8
1.4 Objetivos de la investigación .....	8
1.4.1 Objetivo General .....	9
1.4.2 Objetivos Específicos.....	9
1.5 Hipótesis.....	9
1.6 Justificación de la Investigación .....	9
1.7 Identificación de Variables .....	10
1.7.1 Variable Dependiente .....	10
1.7.2 Variable Independiente.....	10
1.7.3 Operacionalización de las variables .....	10
1.8 Metodología de la Investigación .....	11
1.8.1 Tipo de Investigación .....	11
1.8.2 Diseño de la Investigación.....	11
CAPITULO II.....	13
2.1 Desarrollo y el rol del Sector Público en su planificación .....	14
2.2 La Hacienda Pública.....	16
2.3 Economía del Sector Público .....	19
2.4 Modelo Fiscal Boliviano .....	19
2.5 El Desarrollo Económico y la Oportunidad Social .....	20
CAPITULO III .....	22
3.1 Municipio.....	22

3.2 Presupuesto .....	24
3.3 Distribución .....	25
3.4 Inversión Pública .....	25
3.5 Promoción Económica Municipal .....	26
CAPITULO IV .....	27
4.1 Constitución Política del Estado.....	27
4.2 Ley de Participación Popular .....	28
4.3 Reglamento de la Ley de Participación Popular y Descentralización Administrativa .....	30
4.4 Ley de Descentralización Administrativa .....	33
4.5 Ley de Municipalidades.....	36
4.6 Ley de Gastos Municipales.....	43
4.7 Ley del Dialogo 2000 .....	45
4.8 Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) .....	51
CAPITULO V .....	61
5.1 Aspectos generales del Municipio .....	62
5.2 Demografía.....	62
5.3 Servicios Básicos.....	64
5.4 Servicios Básicos en el Municipio de La Paz.....	65
5.5 Aspectos económicos.....	69
CAPITULO VI .....	70
6.1 La Inversión Pública en el Municipio de La Paz.....	71
6.2 Los Recursos Financieros Municipales .....	71
6.3 Estructura de los Recursos Financieros en el Municipio de La Paz .....	73
6.4 La Inversión Pública Municipal y los Gastos Corrientes.- .....	75
6.5 El Municipio de La Paz y la Inversión en Servicios Básicos .....	76
6.6 La Inversión Pública Municipal y la Participación de los Servicios Básicos ....	78
CAPITULO VII .....	81

7.1 Conclusiones generales .....	82
7.2 Conclusiones Específicas .....	82
7.3 Recomendaciones Generales .....	83
7.4 Recomendaciones Específicas .....	84
Bibliografía .....	85

BIBLIOTECA DE ECONOMIA

### **Índice de cuadros**

Cuadro Nº 1 Características de la Población Municipio de La Paz .....	62
Cuadro Nº 2 Características de Población en Porcentajes .....	62
Cuadro Nº 3 Número de Hogares en Porcentajes Municipio de La Paz .....	64
Cuadro Nº 4 Crecimiento de Número de Hogares.....	65
Cuadro Nº 5 Servicios Básicos Municipio de La Paz .....	66
Cuadro Nº 6 Crecimiento Servicio de Agua Municipio de La Paz.....	67
Cuadro Nº 7 Servicio de Agua Municipio de La Paz.....	67
Cuadro Nº 8 Servicio de Energía Eléctrica Municipio de La Paz .....	68
Cuadro Nº 9 Saneamiento Básico Municipio de La Paz .....	69
Cuadro Nº 10 Estructura de Recursos Municipio de La Paz .....	73
Cuadro Nº 11 Inversión y Gasto Corriente Municipio de La Paz .....	76
Cuadro Nº 12 Inversión en Servicios Básicos Municipio de La Paz .....	77
Cuadro Nº 13 Participación de Servicios Básicos en la Inversión Total .....	79

### **Índice de Gráficos**

Gráfico Nº 1 Estructura de Recursos Municipio de La Paz .....	72
Gráfico Nº 2 Estructura de Recursos Corrientes y de Capital .....	74
Gráfico Nº 3 Inversión y Gasto Corriente .....	75
Gráfico Nº 4 Inversión en Servicios Básicos Municipio de La Paz .....	78
Gráfico Nº 5 Estructura de la Inversión Municipio de La Paz .....	80

# CAPITULO I

## *Marco de Referencia Metodológica*

## **1. CAPITULO I**

### **MARCO DE REFERENCIA METODOLOGICA**

#### **2. 1.1 Introducción**

Los cambios estructurales realizados en Bolivia durante las últimas décadas, particularmente en el periodo de los noventa donde se implantó las reformas estructurales, propiamente en Abril de 1994 con la Ley de Participación Popular y posteriormente la Ley de Descentralización Administrativa en julio de 1995, reformas que buscan cambios en lo económico y político, sugeridas por Organismos Internacionales, con el objetivo de alcanzar la modernización del Estado y de alentar la participación de la ciudadanía, bajo el precepto de que no puede existir desarrollo sin la participación de todos los actores directos.

Anteriormente el Estado se caracterizaba por ser un Estado Centralizado y excluyente.

La Participación Popular y la Descentralización Administrativa y la Ley Nº 2028 de Municipalidades, buscan una mejor redistribución y administración de los recursos interrelacionando a todos los actores de la sociedad y básicamente transformando a los Gobiernos Municipales en motores del desarrollo dentro de las políticas sociales y económicas del Estado.

Es importante analizar el rol de los gobiernos municipales en relación con la sociedad, estos son actores muy importantes dentro de la dinámica de desarrollo como eje regulador y articulador del crecimiento productivo, económico y social de los municipios, es un ente redistribuidor de recursos a una población delimitada, y juegan un rol muy importante en las actividades económicas, así como prestadores de servicios públicos de una determinada parte del territorio del País.

El presente estudio de investigación corresponde al área de la economía fiscal, cuyo elemento fundamental es determinar el papel que desempeñan los gobiernos municipales en actividades económicas, y el desarrollo del bienestar social a través de la prestación de bienes y servicios públicos, bajo normas establecidas por la Constitución Política del Estado, considerando conceptos y teoría de la Hacienda Pública enmarcados en la aplicabilidad de las mismas y su efecto en la profundización de la economía.

### **3. 1.2 Delimitación Temporal Espacial**

La importancia de la delimitación en la presente investigación, constituye el marco en cual se desarrolla el análisis, y se delimita en un espacio de tiempo como en el espacio físico y geográfico de la siguiente manera:

#### **1.2.1 Delimitación Temporal**

La delimitación temporal muestra los periodos de una manera genérica y concreta como sigue:

##### **a) Delimitación General**

El estudio toma como referencia general de su análisis los periodos (1995 al 2007), por los antecedentes de carácter normativo e histórico que hacen referencia al tema.

##### **b) Delimitación Específica**

Se toma un periodo de diez años (1998 – 2007), que refleja la información cuantitativa y cualitativa sobre el comportamiento de las variables que intervienen en la investigación, así como antecedentes de la problemática del Gobierno Municipal de La Paz.



### **1.2.2 Delimitación Espacial**

El estudio toma para su análisis al Municipio de La Paz, ubicada en la provincia Murillo del Departamento de La Paz.; Limita al Norte con el Municipio de Guanay, al Noreste con el Municipio de Caranavi, al Este con los Municipios de Coroico y Yanacachi, al Sureste con el Municipio de Palca, al Sur con los Municipios de Mecapaca y Achocalla, en tanto que al Suroeste limita con el Municipio de El Alto y al Oeste con el Municipio de Pucarani.

### **4. 1.3 Planteamiento del Problema de Investigación**

El presente trabajo de investigación plantea como problema de investigación el siguiente:

*“La insuficiente cobertura de los servicios básicos, por la reducida Inversión Pública Municipal”*

#### **Causas del problema**

Las Causas del problema son:

- *Mayor demanda de Servicios Básicos por la población*
- *Priorización Inadecuada programas y/o proyectos por el Gobierno Municipal*
- *Dependencia de los Recursos Municipales en relación con las transferencias del TGN, otros Recursos externos y Recursos Propios.*

### **5. 1.4 Objetivos de la investigación**

La investigación se plantea sus objetivos de la siguiente forma:

### **1.4.1 Objetivo General**

Analizar la Inversión Pública y su incidencia en la cobertura de los Servicios Básicos del Municipio de La Paz.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos de la investigación son:

- Establecer la demanda insatisfecha de los servicios básicos
- Determinar la priorización establecida por el Gobierno Municipal de La Paz
- Establecer la estructura de los Recursos Municipales

### **6. 1.5 Hipótesis**

La investigación toma como hipótesis lo siguiente:

- La insuficiente cobertura de Servicios Básicos en el Municipio de La Paz es consecuencia de una mayor demanda por la población, priorización inadecuada programas y/o proyectos por el Gobierno Municipal y de otros factores externos

### **7. 1.6 Justificación de la Investigación**

El presente trabajo de investigación describe de manera objetiva y científica, la cobertura de los servicios básicos en el Municipio de La Paz, en función a; herramientas teóricas, técnicas, la aplicación de principios de equidad, distribución, y la búsqueda del bienestar social.

**Conveniencia.-** Es conveniente la investigación para profundizar conocimientos en aspectos reales sobre la distribución de recursos y la dotación de servicios públicos municipales, interrelacionando de esta manera la teoría y la práctica en el campo de la economía fiscal.

**Justificación Social.**- La investigación aporta a la población, conocimientos sobre la realidad de la cobertura de los servicios básicos municipales, e invita a ser partícipe del destino de su municipio para una mejor administración que busque mejores niveles de vida.

### **8. 1.7 Identificación de Variables**

La importancia de las variables se refleja en la utilización de los datos mediante los cuales se describe el problema y sus causas de la misma, por ello se divide de la siguiente manera:

#### **1.7.1 Variable Dependiente**

Conformado por el objeto de estudio, propiamente el problema, “*La insuficiente cobertura de los servicios básicos, por la reducida Inversión Pública Municipal*”, cuya descripción describe el comportamiento de los servicios básicos en el Municipio de La Paz

#### **1.7.2 Variable Independiente**

Las variables independientes del tema, son los siguientes:

- *Demanda de Servicios Básicos*
- *Priorización Inadecuada programas y/o proyectos*
- *Dependencia de los Recursos Municipales*

#### **1.7.3 Operacionalización de las variables**

$A = f(b, c, d)$

Donde:

A = Insuficiencia en la cobertura de Servicios Básicos

b = Demanda Insatisfecha de Servicios Básicos

c = Inadecuada Priorización de la Inversión

d = Dependencia de los Recursos Municipales

## **9. 1.8 Metodología de la Investigación<sup>1</sup>**

**Método.**- La investigación, toma el método deductivo -inductivo el primero que parte de lo general a lo particular y el segundo a la inversa, porque se realiza un análisis de un problema general y particular al mismo tiempo.

**Enfoque.**- El enfoque que se aplica es el mixto (cuantitativo-cualitativo), y tiene carácter científico y básicamente económico.

**Fuentes de Información**

La información esta compuesta de las siguientes fuentes:

- Primarias.- Entrevistas con autoridades.
- Secundarias.- Información proporcionada por las instituciones de la administración pública.
- Terciarias.- Boletines, Internet, publicaciones e información de la Municipalidad de La Paz.

### **1.8.1 Tipo de Investigación**

La investigación es de carácter descriptivo y explicativo.

### **1.8.2 Diseño de la Investigación**

El presente trabajo de investigación, se sustentará fundamentalmente con información histórica obtenida de la Municipalidad de La Paz, Instituto Nacional de Estadística, UDAPE, Ministerio De Hacienda y el Viceministro de

---

<sup>1</sup> “Metodología de la Investigación” ROBERTO HERNÁNDEZ SAMPIERI, CARLOS FERNÁNDEZ COLLADO, PILAR BAPTISTA LUCIO. 4° Edición

Participación Popular. También se realizarán entrevistas que serán fundamentales para el desarrollo y explicación de las variables mencionadas.

BIBLIOTECA DE ECONOMIA

# CAPITULO II

## *Marco Teórico*

## 10.CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 11.2.1 Desarrollo y el rol del Sector Público en su planificación <sup>2</sup>

El Estado en la economía, es vital en la conducción de procesos para el logro de metas y objetivos, en materia de prestación de servicios sociales, abastecimiento de insumos, instalación de infraestructura, y en la ejecución de actividades económicas, donde el mercado no satisface las necesidades de la población y la municipalidad como parte descentralizada del estado debe satisfacer las expectativas y las necesidades de la población El concepto del Estado Motor del Desarrollo implica reformas tributarias, reestructuraciones de los sistemas educativos, remodelaciones del sector industrial, para crear condiciones que eviten la excesiva vulnerabilidad externa de la economía, además, la reforma en la tenencia de tierras, y su régimen de explotación están enmarcados en una política de desarrollo, elementos que hoy están en una estructura descentralizada y donde el rol de los municipios se encuentran enmarcados en sus competencias.

Estos elementos son aspectos esenciales que hacen al rol del Estado, y al municipio como parte descentralizada del mismo, para una mejor explicación sobre el papel que desempeñan se analiza a través de acciones muy particulares como son:

*Acción de Regulación.*-Estas son acciones de carácter normativo y legal que permite la conducción de las acciones de los agentes económicos bajo Objetivos y Políticas de Estado.

*Acción de Producción.*-Permite la producción de bienes y servicios, básicamente de carácter social realizada por la administración central

---

<sup>2</sup> “El Sector Público en la planificación del Desarrollo”, Cuarta Edición, CIERRA ENRIQUE y CIBOTTI RICARDO

*Acción de Acumulación del Estado.*- Radica en la inversión que realiza para la dotación de bienes y servicios, como los gastos que realiza en la administración y funcionamiento, esto a través de la:

*Acción de Financiamiento.*- Básicamente, esta relacionada con los mecanismos de financiamiento que requiere para poder realizar y ejecutar todas las acciones anteriormente mencionadas, producción y acumulación dentro de las cuales se tiene:

Acciones que proporcionen al estado recursos para cumplir sus funciones de producción y de acumulación mediante mecanismos impositivos, sistema de precios, tarifas de bienes y servicios de sector público, acción que permite que los Gobiernos Municipales cuenten con recursos a través de sus recaudaciones.

Acciones dirigidas a alterar la distribución de los ingresos para favorecer ciertas actividades privadas a través de subsidios y otros,

El desarrollo económico y la participación del Sector Público dentro el proceso de planificación tienen un tratamiento particularizado en aspectos de: salud, educación y vivienda, para los objetivos propuestos por los gobiernos y las medidas de regulación según las circunstancias internas y externas, el papel del Gobierno Municipal en el desarrollo económico local esta orientado al desarrollo productivo.

El Sector Público en el proceso de planificación se ha orientado en dos sentidos:

- a) Encarar problemas como el déficit de la balanza de pagos, la inadecuada estructura productiva, el financiamiento de la inversión privada y pública, la ocupación rural y urbana, la distribución del ingreso.
- b) Por otro lado, se orienta ha investigar y proyectar las repercusiones de esos problemas, dado la cantidad de recursos y la magnitud de sus



responsabilidades los Gobiernos Municipales, deben y están obligados a enfrentar similares problemas dentro de los cuales se encuentra el tema de la distribución que es la base fundamental para el desarrollo de la investigación

Para analizar las actividades del Sector Público en la planificación se estudian los distintos propósitos que inspiran a las decisiones sobre el volumen y tipo de producción y acumulación, que realiza el Estado. Además de fortalecer las interrelaciones administrativas para coordinar entre sus distintos niveles de decisión que se encuentran desconcentradas a través de prefecturas, municipios para el caso del estudio. Cabe hacer notar que la independencia de estos Centros de Poder Administrativo, como es el Gobierno Municipal, esta sujeta al carácter normativo del Gobierno Central, dado que estos tienen una dependencia clara en la dotación de recursos, considerando que no generan recursos suficientes para su propio funcionamiento de manera independiente.

El Sector Público representado por el Gobierno Municipal, no enfoca sus objetivos con la finalidad de maximizar los beneficios individuales como los hace el sector privado en la economía, porque como institución social responde a las necesidades de la comunidad.

### **12.2.2 La Hacienda Pública<sup>3</sup>**

El Sector Público en la economía es indispensable para interactuar con los agentes económicos del mercado, toda vez que este necesita del Estado para garantizar su desarrollo, que enmarcado dentro de las funciones del Gobierno Municipal tiene limitaciones por sus características locales, además, que ésta última, busca una distribución justa de los ingresos, en este sentido Richard Musgrave describe tres funciones elementales del sector público que son:

---

<sup>3</sup> "Hacienda Pública Teoría y Aplicada", RICHARD MUSGRAVE.

*Función de Asignación.*- Es básicamente parte de la política presupuestaria, que determina la provisión de bienes sociales, y el gobierno debe ocuparse en proveer éstos, porque el mercado no lo hace dada las características del bien por considerarse “no-rival”, es decir, que beneficia a un conjunto de personas y no es un beneficio excluyente, una de las dificultades del gobierno en la provisión es decidir la clase y cantidad de un bien social que debería suministrarse mediante el presupuesto, este aspecto es esencial en la asignación que realiza el Gobierno Municipal considerando que no existe una política presupuestaria.

*Función de Distribución.*- El estudio analiza con mayor profundidad esta función, para realizar una descripción comparativa sobre la distribución de la renta y la riqueza para asegurar su adecuación a lo que la sociedad considera un estado equitativo o justo. También juegan un papel importante para determinar las políticas de impuestos y transferencias, que en el caso del estudio, esta función es la distribución de los ingresos cuya dependencia proviene del nivel central, por tanto, los ingresos en la mayor parte no están en directa relación con las recaudaciones y la población del municipio.

Para una mayor comprensión, Musgrave toma en cuenta algunos aspectos relevantes en el proceso de distribución, considera que la distribución de la renta depende de la dotación de factores de cada persona y el precio que cada uno consigue en el mercado por la productividad de ese factor, es necesario hacer una distinción entre, 1) el principio de que el uso eficiente de los factores, precisa que los factores de producción sean valorados de forma competitiva, 2) la proposición de que la distribución de la renta entre familias debería quedar fijada por el proceso de mercado. Por tanto el mercado puede determinar una distribución con un grado sustancial de desigualdad, en los municipios no es posible que las leyes del mercado puedan solucionar estas desigualdades,

porque los recursos provienen del Sector Público ante una falla aparente del mercado en el tema de distribución de los ingresos, el sector público regula mediante subsidios y subvenciones esta distribución como lo realiza con la prestación y dotación de servicios básicos donde el sector privado no puede intervenir de forma directa por tener costos de producción muy elevados y por tanto el acceso de las familias a dichos servicios son limitados.

La economía ayuda a determinar el uso eficiente de los recursos enmarcados en los conceptos de distribución, por otro lado debe tomarse en cuenta al Estado justo o equitativo de la distribución, pero la lógica de mejorar a uno sin empeorar a otro es todavía un problemática considerando que, no es posible comparar los niveles de utilidad que diferentes individuos derivan de su renta, y que la torta a distribuir no deja de tener relación en la forma que se distribuye, esta comparación se refleja en la decisión de asignar recursos en la distribución entre una comunidad y otra, también entre las necesidades de los centros urbanos y rurales considerando que es difícil mejorar el bienestar de uno sin empeorar del otro.

La instrumentación para una redistribución se tiene según Musgrave:

Un esquema de impuesto–transferencia que combina la imposición progresiva de la renta de las familias con ingresos superiores, con subvención a las de menor renta.

Impuestos progresivos utilizados para la financiación de servicios públicos, especialmente de viviendas sociales que favorezcan a las familias de escasos recursos.

Combinación de impuestos sobre bienes adquiridos por consumidores de ingresos elevados, junto con otras subvenciones a otros productos utilizados por consumidores de renta baja.

Instrumentos que si bien sirve para el análisis del Gobierno Central se considera no suficientes dentro de las características del Gobierno Municipal cuyos recursos en la mayoría de los casos son externos a sus recaudaciones propias sean estos créditos, donaciones y la deuda pública.

### **13.2.3 Economía del Sector Público<sup>4</sup>**

La investigación, realiza un análisis de la incidencia del sector público en decisiones económicas fundamentales para la producción de bienes y servicios, considerando que el municipio juega un rol importante a través del desarrollo productivo y como impulsor de actividades económicas locales.

Realiza cuestionantes que determinan el tipo del bien, la cantidad, así como las condiciones de producción, y la importancia del individuo que debe ser satisfecho en su necesidad como agente económico, dotándoles de infraestructura necesaria para el desarrollo de la economía local de los municipios.

### **14.2.4 Modelo Fiscal Boliviano<sup>5</sup>**

Para entender la distribución en el sistema boliviano, es prudente analizar el sistema fiscal, considerando el modelo de descentralización en Bolivia. Según Scarlet Escalante: *“El modelo implementado en Bolivia se enmarca en el modelo del patrón “bottom – up” pues enfatiza en los aspectos políticos relacionados con la democracia y la responsabilidad de las bases en las tareas de planificación, priorización, fiscalización y control”*.

---

<sup>4</sup> “Economía del Sector Público” JOSEPH Stiglitz.

<sup>5</sup> Scarlet Escalante “ la Autonomía Fiscal de los Gobiernos Locales”

*“Las relaciones entre los agentes locales se enmarca en un lineamiento de un modelo “Principal- Agente”, específicamente de un modelo de “Common Agency” (múltiples agentes)<sup>6</sup>*

### **15.2.5 El Desarrollo Económico y la Oportunidad Social<sup>7</sup>**

El objetivo de asegurar el respeto a la dignidad de un individuo no puede lograrse sin que la persona goce de todos sus derechos, el individuo (ser humano) es el centro como parte de una comunidad.

Es esencial entender que o es lo mismo trabajar en pos del desarrollo extendiendo lo servicios o satisfaciendo necesidades básicas que trabajar para asegurar el goce del los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC), no se puede pedir a los individuos que esperen hasta que llegue el Desarrollo Económico para que su dignidad sea respetada.

La dignidad y el bienestar de los seres humanos constituyen los cimientos sobre los que se construye la perspectiva basada en los derechos, misma que se funda en la convicción de que cada uno de los seres humanos, por el hecho de ser humano, es poseedor de derechos. Un derecho implica la obligación de parte del Gobierno de respetarlo, promoverlo, protegerlo y cumplirlo. El carácter legal y vinculante de los derechos y de las obligaciones gubernamentales que de ellos deriva se basa en los tratados internacionales de derechos humanos y otros estándares.

---

<sup>6</sup> Por una parte el Gobierno Central actúa como principal y el Gobierno Local como agente, los mecanismos que emplea el principal para “garantizar” el cumplimiento de sus objetivos son el marco legal vigente, el sistema de transferencias, la cooperación financiera de los fondos entre otros, Por otra parte el modelo también contempla a la población como principal frente al gobierno local que persiste como agente a través de la Planificación Participativa.

<sup>7</sup> EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA OPORTUNIDAD SOCIAL, Amartya Sen y Jean Deze, 1998

Se identifica cinco maneras de que la educación y la salud pueden contribuir a la libertad de una persona: importancia intrínseca, efecto personal instrumental, efecto social instrumental, efecto del proceso, efecto facultativo y distributivo.

Los Estados tienen la obligación de defender los Derechos Humanos independientemente del sistema económico que adopten, por lo que, el Comité DESC ha establecido que conforme al Pacto de DESC emprender la adopción de medidas no requiere ni excluye ninguna forma en particular de gobierno o sistema económico.

En general, la teoría económica señala que la deuda de los gobiernos locales debe usarse para financiar bienes públicos que tengan beneficios para las generaciones futuras, y no para financiar déficit, por lo cual los controles también han tratado de promover este uso.

BIBLIOTECA DE ECONOMÍA

# CAPITULO III

## *Marco Conceptual*

16.

17. CAPITULO III

**MARCO CONCEPTUAL**

**18.3.1 Municipio**

El concepto de municipio se considera como la unidad territorial, política administrativamente organizada, en la jurisdicción y con los habitantes de la Sección de Provincia, base de ordenamiento territorial del estado unitario y democrático, esta a su vez la diversidad étnica y cultural de la República.

**Municipalidad**

Entidad autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio que representa institucionalmente al Municipio, forma parte del Estado contribuye a la realización de sus objetivos del mismo.

### **Gobierno Municipal<sup>8</sup>**

Autoridad representativa de la voluntad ciudadana, encargada de gobernar y administrar al Municipio, dicho gobierno esta constituida por: un Consejo Municipal, un Alcalde Municipal, en los cantones existen agentes Municipales, bajo supervisión y control del Gobierno Municipal de su Jurisdicción. La estructura del Gobierno Municipal esta conformada de la siguiente forma:

El Ejecutivo Municipal, conformado por el Alcalde Municipal, que es la máxima autoridad ejecutiva del Municipio.

Las Oficialías Mayores

Las Direcciones

Las Jefaturas de Unidad

Las Subalcaldías Municipales de los distritos Municipales

Los Funcionarios Municipales

### **Autonomía Municipal**

Es la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de la jurisdicción territorial y las competencias establecidas por Ley.

### **Política Fiscal**

---

<sup>8</sup> Ley 2028 de Municipalidades



Opera mediante el manejo del presupuesto público; es decir, manipulando los ingresos y gastos de las entidades y organismos que conforman el gobierno, así como a través de los mecanismos de financiación de sus déficit (o de colocación de sus superávit) para la consecución de objetivos micro y macroeconómicos como son la provisión de bienes y servicios (públicos o privados), la estabilización de la economía, la transferencia de renta o riqueza, el fomento o la represión de ciertas actividades económicas, entre otros (Argandoña, Gámez y Mochón, 1996).

### **19.3.2 Presupuesto<sup>9</sup>**

Es el resumen sistemático y cifrado que recoge la previsión de los gastos, así como de los ingresos que se estiman van a ser necesarios para la realización de aquellos, durante un periodo de tiempo determinado para una unidad económica.

#### **Presupuesto Municipal**

Es el conjunto de recursos internos y externos con que cuenta una entidad municipal para la ejecución de la gestión fiscal.

#### **Presupuestos Municipales y POAs<sup>10</sup>**

El Presupuesto Municipal refleja mediante su estructura programática, la Programación de Operaciones Anuales en términos financieros y monetarios, considerando las estimaciones de los siguientes recursos: Coparticipación Tributaria, Alivio de la Deuda Externa (HIPC II), recursos específicos, Fondo de

---

<sup>9</sup> Diccionario de Economía y Negocios Espasa

<sup>10</sup> Viceministerio de Presupuestos y Contaduría, Dirección de Gobiernos Municipales 2004

Inversión Productiva y Social (FPS), Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y Recursos Propios.

### **20.3.3 Distribución**

Término aplicado a dos procesos distintos: (1) al reparto entre los miembros de una sociedad del ingreso y de la riqueza nacional; (2) a la asignación del valor de la producción a cada uno de los factores o agentes que intervienen en la misma, que para el caso particular de la investigación se toma el primer proceso, cabe aclarar que en el caso de los municipios, sus ingresos en un mayor porcentaje están compuestos por transferencias del nivel central

### **21.3.4 Inversión Pública**

Es la parte del gasto de recursos de origen público destinada a incrementar, mejorar o reponer el acervo de capital físico, humano y natural a través de proyectos de manera de ampliar la capacidad del país para la producción de bienes y prestación de servicios con el objeto de elevar en forma sostenible el bienestar de la sociedad.

### **Inversión Social**

Comprende la inversión que los Gobiernos Municipales realizan en sector de salud, educación, y saneamiento básico, en ambos sectores incluye programas de prevención, y desarrollo cultural; también forman parte de este grupo de inversiones las realizadas en construcción, equipamiento y mantenimiento de establecimientos educativos y de salud, construcción y mantenimiento de sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y gestión de residuos sólidos, mejoramiento de barrios, construcción de infraestructura urbana, deportiva y de recreación.

### **22.3.5 Promoción Económica Municipal**

La entendemos como las acciones planificadas y ejecutadas principalmente, pero no exclusivamente, por las instituciones del sector público en cooperación y concertación con los agentes económicos privados, destinada a contribuir al aumento de la rentabilidad y sostenibilidad de las actividades económicas incluyendo a las inversiones privadas, a crear las condiciones que permitan el acceso más equitativo a los mercados para los grupos menos favorecidos en un municipio, mancomunidad, región o sector de la economía, aprovechando las condiciones y oportunidades.

**23.**

BIBLIOTECA DE ECONOMÍA

# CAPITULO IV

## *Marco Normativo*

### **24.CAPITULO IV**

#### **MARCO NORMATIVO**

##### **25.4.1 Constitución Política del Estado**

La Constitución Política del Estado en su artículo 200 reconoce, que la administración de los municipios está a cargo de Gobiernos Municipales autónomos con potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territorial, y de igual jerarquía.

### **26.4.2 Ley de Participación Popular<sup>11</sup>**

La Ley de Participación Popular procura mejorar el nivel de vida del hombre, la mujer con una distribución y administración de los recursos de manera más justa, fortalece los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia representativa a través de la participación ciudadana.

Reconoce personalidad jurídica de las OTBs, y las relaciones que estas puedan tener con los órganos públicos.

Delimita como jurisdicción territorial del Gobierno Municipal, a la Sección de Provincia

Amplia competencias, incrementa recursos a favor de los Gobiernos Municipales

Se transfiere a los municipios infraestructura física; de educación, salud, deportes, caminos vecinales, micro-riego, con la obligación de administrarla, mantenerla, renovarla.

Distribuye recursos por habitantes de la Coparticipación Tributaria asignados y transferidos a los departamentos, a través de los municipios y universidad buscando subsanar desequilibrios históricos entre áreas urbanas y rurales.

Los sujetos reconocidos por la Ley de Participación Popular son: las OTBs, expresada en comunidades campesinas, pueblos indígenas, y juntas vecinales, así como representantes de las OTBs, a los Capitanes Jilacatas, Curacas Mallcus, Secretarios (as) Generales y otros.

Ingresos de los Municipios y la Administración Pública

---

<sup>11</sup> Gaceta Oficial de la Republica de Bolivia: Ley N°1551 del 20 de Abril de 1994

Los ingresos están clasificados tomando en cuenta el Art. 146 de La Constitución Política del Estado de la siguiente forma:

#### Ingresos Nacionales

- 1.-El Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- 2.-El Régimen Complementario del IVA (RC-IVA)
- 3.-El Impuesto a la Renta Presunta de Empresas (IRPE)
- 4.-El Impuesto a las Transacciones (IT)
- 5.-El Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)
- 6.-El Gravamen Aduanero (GAC)
- 7.-El Impuesto a la transmisión gratuita de bienes (Sucesiones)
- 8.-El Impuesto a las salidas al exterior

#### Ingresos Departamentales

- 1.-Las Regalías asignadas por Ley.

#### **Ingresos Municipales**

El Impuesto a la renta presunta de propietarios de bienes que comprende:

1. -El Impuesto a la propiedad rural (IRPPB)
2. -El impuesto a los inmuebles urbanos (IRPPB)
3. -El impuesto sobre vehículos automotores, motonaves, aeronaves (IRPPB)

Las patentes e impuestos establecidos por Ordenanza Municipal de conformidad con lo previsto por la Constitución Política del Estado.

#### **Recursos**

Los recursos que destina la ley de Participación Popular son la Coparticipación Tributaria, Transferencia de recursos provenientes de los Ingresos Nacionales cuya distribución se realiza de la siguiente manera: De la recaudación efectiva de las rentas nacionales definidas en el Art. 19) inc. a) de la Ley 1551, el 20% destinado a los gobiernos municipales y el 5% a las Universidades Públicas.

El total de las rentas municipales definidas en el Art.19) inc. c) de la ley, es de dominio exclusivo de los Gobiernos Municipales, estos son responsables de recaudarlas e invertirlas de acuerdo al presupuesto municipal, conforme a las normas y procedimientos técnico tributarios, reglamentados por el Poder Ejecutivo.

#### **27.4.3 Reglamento de la Ley de Participación Popular y Descentralización Administrativa<sup>12</sup>**

Para el ejercicio de derechos y deberes que las leyes del país reconocen en favor de las Organizaciones Territoriales de Base, se consideran como tales a los: Pueblos indígenas, comunidades indígenas, comunidades campesinas y juntas vecinales.

Las Organizaciones Territoriales de Base reconocidas por la Ley 1551, constituyen organizaciones de derecho privado, gozan de independencia respecto de las entidades u órganos públicos, en el marco de las normas legales que rigen la materia.

Asignación de Recursos

Gastos de Inversión

---

<sup>12</sup> Gaceta Oficial de la República de Bolivia: DS N°24447 de 20 de Diciembre de 1996

Son gastos elegibles para financiarse con las asignaciones del 85% de los recursos a los que hace referencia al Art.20 de la Ley de Participación Popular, que básicamente son:

- a) Financiamiento de proyectos de inversión pública.
- b) Financiamiento de programas de mantenimiento de caminos vecinales y secundarios.

Servicios de Salud.- Para los servicios de salud se dividen en dos, los tipos de recursos que cubren aspectos específicos de la mencionada área que son:

#### Recursos del TGN

El reglamento de participación popular indica que los recursos del TGN cubren:

El personal médico administrativo y técnico especializado, de los establecimientos de salud, responsable de ejecutar las políticas nacionales, con excepción del personal responsable de la administración de las competencias transferidas a los Gobiernos Municipales.

El cofinanciamiento de los programas nacionales, de acuerdo a prioridades epidemiológicas, definidas por la Secretaría Nacional de Salud, en el marco de convenios específicos firmados con los Gobiernos Municipales.

#### *Recursos Municipales*

Con los recursos municipales de Participación Popular y los de generación local del municipio, los centros hospitalarios y de salud, serán cubiertos los siguientes ítems:

Suministro de medicamentos, Insumos y suministros médicos, Mantenimiento y conservación de equipos médicos y vehículos de los establecimientos sanitarios,



servicios básicos de agua, energía eléctrica, agua potable, teléfono y limpieza de los establecimientos de salud, mantenimiento de la infraestructura de los centros de salud, construcción de infraestructura médica y equipamiento, Aportes locales de contraparte para los programas nacionales, material de escritorio, capacitación de recursos humanos municipales.

Los requerimientos de personal en forma adicional a los establecidos en el Tesoro General de la Nación para programas específicos.

Los Gobiernos Municipales presupuestarán recursos de participación popular, para infraestructura de los programas nacionales de epidemiología e inmunizaciones de acuerdo a la realidad local.

Los Servicios de Educación

Para la reglamentación respecto al área de educación se crea el Directorio Local de Educación (DILE) como la instancia de gestión compartida para la prestación del Servicio de Educación Formal y Alternativa en la jurisdicción municipal.

El Directorio Local de Educación, (DILE) estará conformado por el Alcalde o su representante como presidente, el Director Distrital de Educación como representante de la Prefectura, y el representante del Comité de Vigilancia.

El Directorio Local de Educación (DILE) tiene las siguientes funciones:

Proponer al Gobierno Municipal el presupuesto destinado para la administración y mantenimiento de la infraestructura educativa, así como para la provisión de servicios básicos y suministro de material educativo para los servicios de educación formal y alternativa

#### **28.4.4 Ley de Descentralización Administrativa<sup>13</sup>**

En el marco de la Constitución política del Estado la ley regula el Régimen de Descentralización Administrativa del Poder Ejecutivo a nivel departamental, que conforme al sistema unitario de la República, consiste en la transferencia y delegación de atribuciones de carácter técnico-administrativo no privativas del Poder Ejecutivo a nivel Nacional, en el marco de la preservación de la unidad nacional, en este sentido la ley tiene por objeto:

Establecer la estructura organizativa del Poder Ejecutivo a nivel Departamental dentro el régimen de descentralización administrativa, así como el régimen de recursos económicos y financieros departamentales, mejorar y fortalecer la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, en la prestación de servicios en forma directa y cercana a la población.

##### **Funciones y Atribuciones de las Autoridades**

La estructura del Poder Ejecutivo a nivel departamental, está constituida por la Prefectura, conformada por el Prefecto y el Consejo Departamental.

En cada departamento, el Poder Ejecutivo está a cargo y se administra por un Prefecto designado por el Presidente de la República, que tiene las siguientes atribuciones además de las establecidas en la Constitución Política del Estado.

Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes, los decretos y las resoluciones y ejercer la representación legal de la prefectura.

Administrar los recursos económicos y financieros y los bienes de dominio y uso departamental

---

<sup>13</sup> Gaceta Oficial de la Republica de Bolivia: Ley N° 1654 del 28 de Julio de 1995

Formular y ejecutar planes departamentales de desarrollo económico y social, además de programas y proyectos de inversión de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Planificación; En coordinación con los Gobiernos Municipales del Departamento y el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República en las áreas de:

Construcción y mantenimiento de carreteras, caminos secundarios y aquellos concurrentes con los Gobiernos Municipales, electrificación rural, infraestructura de riego y apoyo a la producción, conservación y preservación del medio ambiente, promoción del turismo, programas de asistencia social, de fortalecimiento municipal y otros concurrentes con los Gobiernos Municipales, paralelamente gestionar créditos para inversión.

Otorgar personalidad jurídica con validez en todo el territorio nacional a las fundaciones, asociaciones y sociedades civiles, constituidas en el territorio nacional o en el extranjero, siempre que éstas hubieren establecido domicilio en su jurisdicción, registrar la personalidad jurídica de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales.

#### Régimen Económico y Financiero

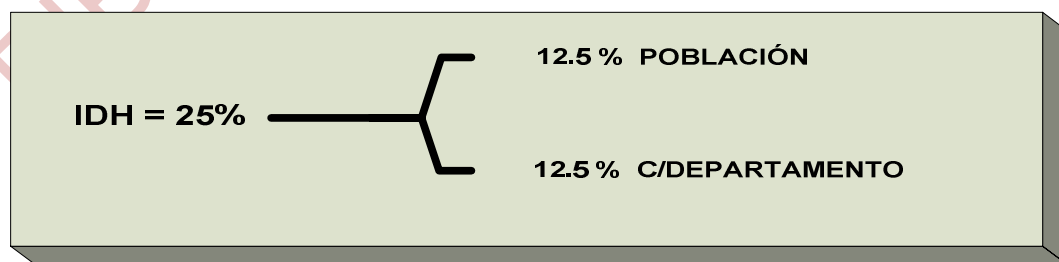
##### Fuentes de Recursos

Los recursos de dominio y uso departamental, administrados por los prefectos, están constituidos por: Las regalías departamentales creadas por ley, recursos del Fondo Compensatorio Departamental creado por la Ley 1551.

El 25% de la recaudación efectiva del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados, asignaciones consignadas anualmente en el Presupuesto General de la Nación para el gasto en servicios personales de salud, educación y asistencia social, transferencias extraordinarias del Tesoro General de la Nación, en los casos establecidos en el Art. 148º de la Constitución Política del Estado, créditos, empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público, recursos provenientes de la enajenación de los bienes a su cargo, donaciones y otros ingresos similares.

Los recursos a Fondo Compensatorio Departamental, no podrán exceder al 10% de la recaudación efectiva del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados. En caso de exceder este límite su distribución se ajusta proporcionalmente entre los departamentos beneficiarios.

La distribución de los recursos del 25% del impuesto a los hidrocarburos, se efectúa de la siguiente manera: 50% en función del número de habitantes de cada departamento y 50% en forma igualitaria para los nueve departamentos.



### **Asignación de Recursos**

Se establece que el prefecto asignará el 85 por ciento para programas y proyectos de inversión y un 15 por ciento para gastos corrientes.

#### Gestión de Créditos para Inversión

El Prefecto podrá gestionar, con dictamen favorable del Consejo Departamental y de acuerdo a las Normas del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público, créditos para el financiamiento de programas y proyectos de inversión con cargo a los recursos que le asigna la presente, el Proyecto de Presupuesto Departamental debe incluir obligatoriamente los recursos correspondientes por servicio de amortización de la deuda asumida y administrada por el Prefecto.

#### **29.4.5 Ley de Municipalidades<sup>14</sup>**

La presente ley tiene por objeto regular el régimen municipal establecido en el Título VI de la Parte Tercera, artículos 200 al 206, de la Constitución Política del Estado su aplicación esta enmarcado en:

La organización y atribuciones de la Municipalidad y del Gobierno Municipal

Normas nacionales sobre Patrimonio de la Nación, Propiedad y Dominio Público

Control Social al Gobierno Municipal.

Municipalidad y Gobiernos Municipales

El reglamento de la Ley de Participación Popular, conceptualiza al Municipio como unidad territorial, política y administrativamente organizada, en la jurisdicción con los habitantes de la sección de provincia, en el se expresa la diversidad étnica y cultural de la República.

---

<sup>14</sup> Gaceta Oficial de la Republica de Bolivia: Ley Nº 2028 de 28 de Octubre de 1999

La Municipalidad es la entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y representa institucionalmente al Municipio, donde el gobierno y la administración del Municipio se ejerce por el Gobierno Municipal.

La Autonomía Municipal se ejerce a través de; la facultad de generar, recaudar e invertir recursos, la potestad de dictar Ordenanzas y Resoluciones determinando así las políticas y estrategias municipales, y la programación y ejecución de toda gestión jurídica, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

### **El Rol de la Municipalidad y el Gobierno Municipal**

La Municipalidad y su Gobierno Municipal deben contribuir a satisfacción de las necesidades colectivas, garantizar la integración, participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.

El Gobierno Municipal, tiene las siguientes funciones:

Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, e quitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional, promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas, y preservar, conservar, en lo que le corresponda, al medio ambiente y los ecosistemas del Municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

### **Jurisdicción y Competencia del Gobierno Municipal**

El Gobierno Municipal ejerce su jurisdicción y competencia en el área geográfica correspondiente a la Sección de Provincia respectiva, las competencias del

Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines en sus distintas materias son las siguientes:

### **Desarrollo Humano**

Planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, de conformidad con las normas de la planificación participativa municipal.

Promover el crecimiento económico en coordinación con la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos

Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos, ejercer, mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación en concordancia con las leyes que rigen la materia.

Cumplir y hacer cumplir las normas especiales nacionales y municipales de uso de suelo, subsuelo, sobresuelo, agua y recursos naturales.

**Infraestructura.- se establece lo siguiente:**

Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro-riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales; Normar, regular, controlar y fiscalizar la prestación de servicios públicos y explotaciones económicas o de recursos otorgados al sector privado en el área de su jurisdicción

### **Administrativa y Financiera**

Se tiene por objetivos:

Recaudar y administrar los ingresos municipales de carácter tributario y no tributario.

Generar ingresos para el Municipio otorgando concesiones de uso y disfrute de servicios, obras y explotaciones en el área de su jurisdicción y competencia.

Recaudar las rentas generadas por el uso común de la propiedad inmueble pública municipal.

### **Planificación Municipal**

Los Gobiernos Municipales establecen procesos integrales de planificación, tomando en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Ley 1551 y en cumplimiento de las normas y sistemas departamentales y nacionales.

### **Plan de Desarrollo Municipal**

Los Gobiernos Municipales formulan, en el marco de una planificación estratégica, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial bajo las normas básicas, técnicas, y administrativas del Sistema de Planificación Nacional, la Ley de Administración y Control Gubernamental, garantizando el carácter participativo del mismo.

### **Planificación Participativa Municipal**

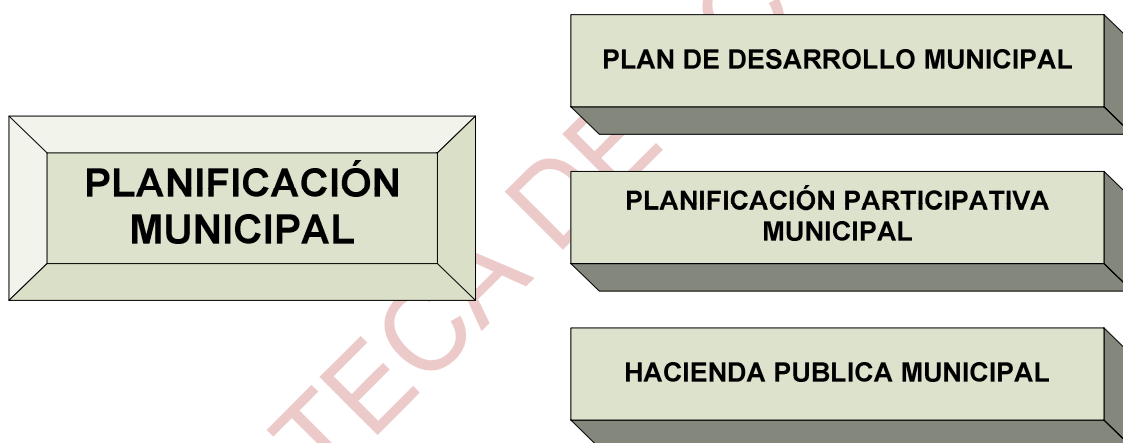
La planificación participativa municipal es el mecanismo de gestión pública para alcanzar el desarrollo humano sostenible a ser aplicada en los distritos y cantones, de manera concertada entre el Gobierno Municipal y las Organizaciones Territoriales de Base.



## **Hacienda Pública Municipal y Delimitación Tributaria**

La Hacienda Pública Municipal comprende el conjunto de normas y procedimientos que regulan la administración de los recursos municipales, el régimen tributario que forma parte de la Hacienda Pública Municipal, está regulado por el Código Tributario y por las normas tributarias vigentes, donde el régimen tributario debe cumplir las siguientes funciones:

Ser un instrumento de política financiera de desarrollo integral del Municipio e instrumento financiero para la captación de recursos.



### **Delimitación Tributaria**

Para establecer la delimitación del dominio tributario correspondiente al gobierno central y a los gobiernos municipales se señalan los siguientes criterios:

Se reconoce a los gobiernos municipales, con carácter exclusivo, la facultad de cobrar y administrar impuestos a la propiedad inmueble, a los vehículos

automotores, impuesto a la chicha con grado alcohólico, impuestos a las transferencias municipales de inmuebles y vehículos, tasas por servicios prestados y patentes.

Dominio tributario de coparticipación; corresponden a este concepto las participaciones reconocidas por el gobierno central a que tienen derecho los gobiernos municipales de conformidad con disposiciones legales en vigencia.

Los Ingresos Municipales son de carácter tributario y no tributario.

### **Ingresos Tributarios**

Se consideran ingresos municipales tributarios a los provenientes de:

- Impuestos
- Tasas y Patentes.

### **Ingresos no Tributarios**

Se consideran ingresos municipales no tributarios, con carácter enunciativo y no limitativo, los provenientes de:

Pagos provenientes de concesiones o actos jurídicos realizados con los bienes municipales o producto de la política de concesiones o explotaciones existentes en la jurisdicción municipal

- Venta o alquiler de bienes municipales
- Transferencias y contribuciones
- Donaciones y legados en favor del Municipio
- Indemnizaciones por daños a la propiedad municipal

- Multas y sanciones por transgresiones a disposiciones municipales
- Operaciones de crédito público.

Los recursos originados por la venta de bienes municipales se destinarán íntegramente a la inversión.

### **Presupuesto y Contabilidad Municipal**

El Alcalde Municipal formulará, ejecutará su Programa Operativo Anual y Presupuesto en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, bajo normas y reglamentos establecidos por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Ley 1551, y demás disposiciones legales vigentes.

### **Límites del Gasto Corriente**

Dentro de cada gestión presupuestaria, los Gobiernos Municipales podrán asignar recursos hasta un quince por ciento (15%) de la *Coparticipación Tributaria* en su conjunto

De manera separada e independiente, podrán asignarse para el gasto señalado de la siguiente forma:

Municipios con un número mayor a veinte mil (20 000) habitantes, el veinte por ciento (20%) de los ingresos municipales propios definidos en la Ley.

En los Municipios con un número menor a veinte mil (20 000) habitantes, la asignación será del treinta por ciento (30%).

### **Gastos Elegibles para Inversión Pública**

Dentro de cada gestión presupuestaria, los Gobiernos Municipales asignarán al menos el ochenta y (85%) de los recursos de *Coparticipación Tributaria* y el

ochenta por ciento (80%) de los ingresos municipales propios a los siguientes conceptos: cinco por ciento

Gastos inherentes a competencias establecidas por el ordenamiento legal vigente, incluyendo las transferidas por la Ley 1551 de 20 de abril de 1994 y gastos que correspondan a intereses y/o amortizaciones de Deuda Pública interna y/o externa, y otros pasivos financieros generados por proyectos de inversión autorizados por el Ministerio de Hacienda, con excepción de gastos de servicios personales en actividades específicas.

Gastos destinados a generar condiciones para la concesión de obras, servicios y explotaciones de interés público y de uso colectivo.

Incrementar los aportes de capital a las empresas municipales que prestan servicios directos, a la compra de bienes de capital físico, así como a las actividades de preinversión y proyectos de inversión.

#### **30.4.6 Ley de Gastos Municipales<sup>15</sup>**

La presente Ley establece nuevos parámetros de distribución de recursos, con relación a los gastos municipales, a fin de modificar lo establecido al respecto, en las leyes N° 1551, de 20 de abril de 1994, de Participación Popular, Modificatoria y Ampliatoria a la Ley N° 1551 de Participación Popular y Ley N° 2028, de 28 de octubre de 1999, de Municipalidades, como consecuencia del incremento de recursos municipales, para mejorar la calidad de los servicios municipales y, disminuir la pobreza, estipulada por la Ley N° 2235 del Diálogo Nacional.

#### **Tipos de Gastos**

Gastos de Funcionamiento

---

<sup>15</sup> Gaceta Oficial de la Republica de Bolivia: Ley N° 2296 del 20 de Diciembre del 2001

Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes, para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales, el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos, transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal, comprende también los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Se establece como porcentaje máximo para gasto de funcionamiento, el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes:

Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000, para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Tributaria, los Recursos del Alivio de Deuda (HIPPIIC II) y los del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), se regulan por lo determinado en la Ley N° 2235, de 31 de julio de 2001, del Diálogo Nacional, por lo tanto, no puede destinarse a gastos de funcionamiento del Gobierno Municipal.

#### Gastos de Inversión

Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público, constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de preinversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y/o amortización de deuda pública interna y/o externa y otros pasivos financieros, cuando sean generados por gastos en Proyectos o Programas de Inversión Pública.

También, serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal, para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos, en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

### **31.4.7 Ley del Dialogo 2000<sup>16</sup>**

Con la ley del Diálogo se establece lineamientos básicos para la gestión de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, que guiará las acciones del Estado para promover un crecimiento equitativo y la reducción de la pobreza, disponer las modificaciones en las estructuras y competencias institucionales de los órganos públicos responsables de la ejecución de los programas destinados a la reducción de la pobreza, y definir los criterios de distribución de los recursos provenientes del programa de alivio de la deuda externa multilateral, destinados a los programas de reducción de la pobreza.

La presente Ley es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos públicos de la administración central, departamental, instituciones públicas descentralizadas y Gobiernos Municipales, y se constituyen en agentes económicos de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza, las organizaciones y asociaciones de pequeños productores urbanos y rurales, conformados por la pequeña industria, micro y pequeños empresarios, artesanos, organizaciones económicas campesinas OECs. y minería cooperativizada.

#### **Pequeños Productores**

---

<sup>16</sup> Gaceta Oficial de la Republica de Bolivia: Ley N° 2235 del 31 de Julio de 2001

Se faculta a los Gobiernos Municipales otorgar personalidad jurídica y tarjeta empresarial a las asociaciones, sociedades de pequeños productores, organizaciones económicas campesinas, artesanales, y micro empresas urbanas y rurales, proveedoras de bienes y servicios para que actúen en el ámbito de cada jurisdicción municipal.

Las entidades de la Administración Pública Nacional, Departamental y Municipal facilitarán la participación de las asociaciones, sociedades de pequeños productores, organizaciones económicas campesinas y artesanales y microempresas urbanas y rurales en la provisión de bienes y prestación de servicios demandados por los órganos públicos.

**Los Recursos del Programa Ampliado de Alivio a la Deuda:**

Fondo Solidario Municipal para la Educación Escolar y Salud Públicas

El mismo que contará con aportes anuales de los recursos provenientes del Programa Ampliado de Alivio a la Deuda, en los siguientes montos:

Cinco millones de dólares (5.000.000 \$us) para la presente gestión, y Veintisiete millones de dólares (27.000.000 \$us) anuales en los próximos quince (15) años.

Distribución de los Recursos.

Una vez realizada la apropiación de recursos para el Fondo Solidario Municipal para la Educación Escolar y Salud Públicas, se procederá a la asignación de recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 a las Municipalidades del país.

Estos recursos se distribuirán de la siguiente forma:

El 20% para mejoramiento de la calidad de Servicios de Educación Escolar Pública, de acuerdo a la población escolarizada por municipio, oficialmente registrada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

10% para mejoramiento de la calidad de los Servicios de Salud Pública, según datos de población del último Censo Nacional de Población y Vivienda, oficialmente utilizados por el Ministerio de Hacienda.

70% para programas municipales de obras en infraestructura productiva y social, que será distribuido de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 12 de la presente Ley.

Distribución de los Recursos para Programas Municipales de Obras de Infraestructura Productiva y Social

La transferencia de los recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 destinada a programas municipales, se realizará observando los criterios reglamentados.

Cálculo Porcentual de los Recursos del Dialogo

A efectos de establecer el porcentaje de los recursos que le corresponde a cada Municipalidad, se recalculará la población del municipio correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula: Población recalculada = Población de cada municipio recalculada en función de sus índices de pobreza.

$$PR = PA \times -1 + PB \times 0 + PC \times 1 + PD \times 2 + PE \times 3$$

Donde:



PR = Población Recalculada

PA = Población con Necesidades Básicas Satisfechas

PB = Población en el Umbral de la Pobreza

PC = Población de Pobres Moderados

PD = Población de Pobres Indigentes

PE = Población de Pobres Marginales

El 70% de los recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 para programas municipales señalados en el artículo 9, inciso (c) de la presente Ley será distribuido entre todas las Municipalidades del país de acuerdo con la proporción que corresponda a la Población Recalculada de cada municipio dividida entre la sumatoria total de todas las poblaciones recalculadas.

El 30% de los recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 para programas municipales señalados en el artículo 9, inciso (c) de la presente Ley será dividido en nueve partes iguales para cada departamento del país, y cada una de estas partes será distribuida entre todas las Municipalidades de cada departamento en la proporción que corresponda a la Población Recalculada de cada municipio dividida entre la sumatoria total de las poblaciones recalculadas de todos los municipios del departamento.

Recursos para Programas Municipales de Infraestructura Productiva y Social

El Ministerio de Hacienda dispondrá la transferencia automática de los recursos establecidos en el inciso (c) del artículo 9 de la presente Ley, que sólo podrán utilizarse para financiar o cofinanciar, según corresponda, programas, proyectos y actividades, en las siguientes áreas:

Expansión y mantenimiento de vías de acceso a frentes de producción, infraestructura de caminos vecinales, captaciones de agua y micro-riego, electrificación y otra infraestructura productiva de carácter público en el marco de las competencias municipales.

Asistencia técnica de apoyo a la producción y a la microempresa.

Cofinanciamiento de programas de sanidad animal y vegetal

Infraestructura pública de apoyo al turismo

Ampliación, refacción y construcción de infraestructura escolar, infraestructura de salud y sistemas de alcantarillado y saneamiento básico:

Las tasas de contraparte utilizadas por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) para los sectores de educación escolar y salud públicas, serán disminuidas en un 25% a favor de la Municipalidades cuya infraestructura en estos sectores se encuentre adecuadamente mantenida y con los suficientes materiales e insumos para su debido funcionamiento. Para el efecto los Ministerios del ramo proveerán del respectivo informe de evaluación al Directorio Único de Fondos.

### **Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR**

Se transforma el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, creado por la Ley 926 de 25 de marzo de 1987, en una entidad financiera no bancaria de desarrollo del Gobierno de Bolivia de carácter descentralizado

El FNDR tiene como objetivo contribuir al desarrollo local y regional del país mediante operaciones exclusivas de crédito a las Municipalidades, Mancomunidades Municipales y Prefecturas Departamentales, fomentando el desarrollo del mercado privado de financiamiento con dichas entidades y

promoviendo un endeudamiento prudente, a través de Programas de Desarrollo Institucional

### **Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS**

Se constituye el Fondo Nacional de Inversión Productiva Social como una entidad de Derecho Público, sobre la estructura del ex Fondo de Inversión Social, de fomento y sin fines de lucro, descentralizada

El FPS tiene la misión de contribuir a la implementación de las acciones destinadas a la reducción de la pobreza y estimular el desarrollo institucional municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias no reembolsables, mediante financiamiento a inversiones y estudios, de responsabilidad municipal en el marco de la Política de Compensación, descrita en el artículo 17 de la Ley.

El FPS asignará recursos a todas las Municipalidades del país tomando como referencia la fórmula descrita en el artículo 12 de la Ley.

Para el efecto, el Poder Ejecutivo reglamentará los mecanismos que deberá observar el FPS a fin de privilegiar el financiamiento de proyectos entre la población más pobre y vulnerable del país, considerando criterios de eficiencia, transparencia y equidad, promoviendo el perfeccionamiento de la descentralización a través de Programas de Desarrollo Institucional para las Municipalidades.

#### **32.4.8 Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO)<sup>17</sup>**

La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

<sup>17</sup> Gaceta Oficial de la Republica de Bolivia: Ley Nº 1178 de 20 de Julio de 1990

Los objetivos establecidos son:

Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para cumplimiento y ajuste de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del SP

Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros.

### **Sistemas Regulados por la Ley SAFCO**

Los sistemas que se regulan son tres aspectos, divididos en ocho sistemas:

Para Programar y Organizar las Actividades:

- 1. Programación de Operaciones*
- 2. Organización Administrativa*
- 3. Presupuesto*

Para Ejecutar las Actividades Programadas:

- 4. Administración de Personal*
- 5. Administración de Bienes y Servicios*
- 6. Tesorería y Crédito Público*
- 7. Contabilidad Integrada*

Para Controlar la Gestión del Sector Público:

- 8. Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.*

Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción

### **Sistemas de Administración y de Control**

*Programación de Operaciones*

El Sistema de Programación de Operaciones traduce los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

#### *Organización Administrativa*

El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos:

- a. Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración.
- b. Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

#### *Presupuesto*

El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada

gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales:

a. Las entidades gubernamentales que cuenten con recursos provenientes de tributación, aportes a la seguridad social y otros aportes, regalías o transferencias de los tesoros del Estado, sujetarán sus gastos totales a la disponibilidad de sus recursos, a las condiciones del financiamiento debidamente contraído y a los límites legales presupuestarios, no pudiendo transferir gastos de inversión a funcionamiento.

b. Las entidades con autonomía de gestión y de patrimonio cuyos ingresos provengan exclusivamente por venta de bienes o por prestación de servicios, financiarán con tales ingresos sus costos de funcionamiento, el aporte propio del financiamiento para sus inversiones y el servicio de su deuda. Sus presupuestos de gastos son indicativos de sus operaciones de funcionamiento e inversión.

c. La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos (b) y (c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

*Administración de Bienes y Servicios*

El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos:

- a. Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas
- b. Las entidades emplearán los bienes y los servicios que contraten, en los fines previstos en la Programación de Operaciones y realizarán el mantenimiento preventivo y la salvaguardia de los activos, identificando a los responsables de su manejo.
- c. La reglamentación establecerá mecanismos para la baja o venta oportuna de los bienes tomando en cuenta las necesidades específicas de las entidades propietarias.

#### *Tesorería y Crédito Público*

Sistema de Tesorería y Crédito Público manejará los ingresos, el financiamiento o crédito público y programará los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el presupuesto de gastos, Aplicará los siguientes preceptos generales:

- a. Toda deuda pública interna o externa con plazo igual o mayor a un año será contraída por la máxima autoridad del Sistema de Tesorería del Estado, por cuenta del Tesoro Nacional o de la entidad beneficiaria que asume la responsabilidad del servicio de la deuda respectiva.
- b. Las deudas públicas con plazo inferior al año serán contraídas por cada entidad con sujeción a la programación financiera fijada por la máxima autoridad del Sistema de Tesorería del Estado.

c. Serán de cumplimiento obligatorio por las entidades del Sector Público, las políticas y normas establecidas por la máxima autoridad del Sistema de Tesorería del Estado para el manejo de fondos, valores y endeudamiento.

#### *Contabilidad Integrada*

El Sistema de Contabilidad Integrada incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios. Con base en los datos financieros y no financieros generará información relevante y útil para la toma de decisión por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de cada una de sus entidades, asegurando que:

a. El sistema contable específico para cada entidad o conjunto de entidades similares, responda a la naturaleza de las mismas y a sus requerimientos operativos y gerenciales respetando los principios y normas de aplicación general;

#### *Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior*

El Control Gubernamental tendrá por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

El Control Gubernamental se aplicará sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estará integrado por:



- a. El Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna.
- b. El Sistema de Control Externo Posterior que se aplicará por medio de la auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas.

## **Relación con los Sistemas Nacionales de Planificación**

### **Inversión Pública**

Los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública definirán las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control que regula la presente Ley.

Para el funcionamiento anual de los sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública compatibilizarán e integrarán los objetivos y planes estratégicos de cada entidad y los proyectos de inversión pública que deberán ejecutar, con los planes de mediano y largo plazo, la política monetaria, los ingresos alcanzados y el financiamiento disponible.

### **Atribuciones Institucionales**

Todos los sistemas serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son:

Emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema, fijar los plazos y condiciones para elaborar las normas secundarias o especializadas y la implantación progresiva de los sistemas, compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad, en función de su naturaleza y la normatividad básica; y, vigilar el funcionamiento

adecuado de los sistemas específicos desconcentrados o descentralizados e integrar la información generada por los mismos.

La Contraloría General de la República es el órgano rector del sistema de Control Gubernamental, el cual se implantará bajo su dirección y supervisión. La Contraloría General de la República emitirá las normas básicas de control interno y externo; evaluará la eficacia de los sistemas de control interno; realizará y supervisará el control externo y ejercerá la supervigilancia normativa de los sistemas contables del Sector Público a cargo de la Contaduría General del Estado del Ministerio de Finanzas.

### **Responsabilidad por la Función Pública**

Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto:

La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.

El término "servidor público" utilizado en la presente Ley, se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.

La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público. Se determinará por proceso interno de cada entidad que tomará en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiere.

La responsabilidad es ejecutiva cuando la autoridad o ejecutivo no rinda las cuentas, cuando se encuentre que las deficiencias o negligencia de la gestión

ejecutiva son de tal magnitud que no permiten lograr, dentro de las circunstancias existentes, resultados razonables en términos de eficacia, eficiencia y economía

La responsabilidad es civil cuando la acción u omisión del servidor público o de las personas naturales o jurídicas privadas causen daño al Estado valuable en dinero.

Todo servidor público o ex servidor público de las entidades del Estado y personas privadas con relaciones contractuales con el Estado cuyas cuentas y contratos estén sujetos al control posterior, auditoría interna o externa, quedan obligados a exhibir la documentación o información necesarias

#### **Contraloría General de la República.**

La Contraloría General de la República ejercerá el Control Externo Posterior con autonomía operativa, técnica y administrativa. A fin de asegurar su independencia e imparcialidad respecto a la administración del Estado, el presupuesto de la Contraloría, elaborado por ésta y sustentado en su programación de operaciones, será incorporado sin modificación por el Ministerio de Finanzas al proyecto de Presupuesto General de la Nación, para su consideración por el Congreso Nacional. Una vez aprobado, el Ministerio de Finanzas efectuará los desembolsos que requiera la Contraloría de conformidad con los programas de caja elaborados por la misma.

Para el ejercicio del Control Externo Posterior se establecen las siguientes facultades:

1) La Contraloría podrá contratar los servicios de firmas o profesionales calificados e independientes u ordenar a las entidades del Sector Público y a las

personas comprendidas en el artículo 5º de la presente Ley, la contratación de dichos servicios.

2) Todo informe de auditoría interna o externa será enviado a la Contraloría inmediatamente de ser concluido, en la forma y con la documentación que señale la reglamentación

3) La Contraloría podrá conocer los programas, las labores y papeles de trabajo de las auditorías que realicen las entidades públicas y las firmas o profesionales independientes, sin afectar la responsabilidad de los mismos.

4) La Contraloría podrá examinar en cualquier momento los registros y operaciones realizadas por las entidades sujetas al Control Gubernamental.

5) En caso de incumplimiento de los plazos y condiciones para la implantación progresiva de los sistemas en alguna de las entidades, el Contralor General de la República podrá ordenar:

Congelamiento de cuentas corrientes bancarias de la entidad o Suspensión de entrega de fondos por los tesoros del Estado o por cualquier organismo financiador.

La Contraloría General de la República podrá demandar y actuar en procesos administrativos, coactivos fiscales, civiles y penales relacionados con daños económicos al Estado. Su representación será ejercida por el Contralor General de la República.

**33.**

**34.**

BIBLIOTECA DE ECONOMIA

# CAPITULO V

## *Consideraciones Socioeconómicas del Municipio de La Paz*

35.

36. CAPITULO V

CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS

DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

### **37.5.1 Aspectos generales del Municipio**

El Municipio de La Paz, por sus características particulares centrada en un municipio predominantemente urbano, es el principal concentrador de la

población del Departamento de La Paz., con un total de población de 793.293 habitantes, y una superficie de 1.986 Km<sup>2</sup>, compuesta por 2 cantones y 67 OTBs.

### 38.5.2 Demografía

El crecimiento demográfico del Municipio de La Paz, se vio influenciada por la constante migración del campo a la ciudad, y de otras regiones circundantes al departamento de La Paz, alcanzando una población total de 793293 habitantes, según datos del censo 2001.

#### Cuadro N°1

Municipio de La Paz  
Características de la Población Censo 2001  
Número de habitantes

Total	Urbano	Rural
793.293,00	789.564,00	3.728,00

Fuente: Elaboración Propia -Datos INE

La estructura poblacional en el municipio de La Paz, como se observa en el cuadro N° 1, está dividida entre el área rural y el área urbana, con una población de 789.565 y en el área rural con una población de 3.728.

#### Cuadro N°2

Municipio de La Paz  
Características de la Población Censo 2001  
En Porcentajes

Total	% Urbano	% Rural
793.293,00	99,53	0,47

Fuente: Elaboración Propia -Datos INE

El cuadro N° 2, permite observar en términos porcentuales la diferencia de la población, donde, el área urbana concentra al 99.53% y el área rural solo cuenta con un 0.47 %, del total de la población. Alcanzando una tasa de crecimiento intercensal de entre la gestión 1992 a 2001 de 1.11.

### Salud

Los servicios de salud son importantes para el desarrollo humano en el Municipio de La Paz, en este sentido se cuenta con las siguientes infraestructuras; Centros de Salud con aproximadamente 105 establecimientos, 6 hospitales básicos y 5 hospitales generales, llegando a totalizar un total de 116 establecimientos de salud.

En cuanto al personal médico se tiene aproximadamente; 1.260 médicos, 1.733 enfermeras, 1.413 administrativos, y 802 que corresponde a otros que no se encuentran clasificados.

### **Educación<sup>18</sup>**

Otro aspecto elemental en el Municipio de La Paz, es la educación, en este entendido la cantidad de docentes por nivel de educación, son los siguientes; Nivel inicial 762, primario 5980, secundaria 2249,

Y en cuanto a infraestructura

Inicial 41, primaria 84, inicial/primaria 100, secundaria 43, inicial secundaria 0, primaria /secundaria 72, inicial /primaria /secundaria 20.

El número de alumnos inscritos se distribuye de la siguiente manera Inicial 20.607, Primaria 142.703, secundaria 69.320 y una tasa de deserción de 4.52.

#### **39.5.3 Servicios Básicos**

Los servicios básicos son esenciales para lograr el desarrollo humano de una población, en este marco una de las variables a considerar dentro del análisis es el número de viviendas, dentro de la Provincia Pedro Domingo Murillo, para el

---

<sup>18</sup> Estadísticas Educativas Municipales 2005



2001 en la Sección Capital que representa al Municipio de La Paz alcanza a 205.254 hogares.

**Cuadro N°3**

Provincia Pedro Domingo Murillo  
Participación - Número de Hogares  
En Porcentajes

Sección de Provincia	1992	%	2001	%
Sección Capital- La Paz	171.248,00	63,08	205.254,00	53,87
Primera Sección – Palca	2.947,00	1,09	3.610,00	0,95
Segunda Sección – Mecapaca	2.347,00	0,86	2.942,00	0,77
Tercera Sección – Achocalla	3.100,00	1,14	3.908,00	1,03
Cuarta Sección - El Alto	91.850,00	33,83	165.320,00	43,39
Total Hogares	271.492,00	100,00	381.034,00	100,00

Fuente: Elaboración Propia -Datos INE

La cantidad de hogares como se observa en el cuadro anterior, alcanza un total de 381.034 hogares, de los cuales el mayor porcentaje corresponde a 53.87%, seguido del Municipio de El Alto con un 43.39%, y con menores participaciones se tiene a; Achocalla, Palca, Mecapaca, con un 1.03, 0.95 y 0.77 respectivamente

**Cuadro N°4**

Provincia Pedro Domingo Murillo  
Crecimiento Número de Hogares  
(1992-2001)

Sección de Provincia	1992	2001	Tasa de Crecimiento
----------------------	------	------	---------------------

Sección Capital- La Paz	171.248,00	205.254,00	1,20
Primera Sección – Palca	2.947,00	3.610,00	1,22
Segunda Sección – Mecapaca	2.347,00	2.942,00	1,25
Tercera Sección – Achocalla	3.100,00	3.908,00	1,26
Cuarta Sección - El Alto	91.850,00	165.320,00	1,80
Total	271.492,00	381.034,00	1,40

Fuente: Elaboración Propia -Datos INE

Realizando el análisis de crecimiento por hogares, se puede describir lo siguiente, que el mayor crecimiento entre los periodos de 1992 a 2001 lo realizó el Municipio de El Alto con un 1.80, seguido del Municipio de Achocalla que llegó a 1.26, y con un crecimiento muy inferior se encuentra el Municipio de La Paz contando solamente con un 1.20 , este aspecto está determinado por los niveles de expansión de los municipios y muestra claramente el limitado espacio geográfico con el que cuenta el Municipio de La Paz.

#### **40.5.4 Servicios Básicos en el Municipio de La Paz**

Los servicios básicos en el Municipio de La Paz como en otros, son esenciales para el desarrollo de la población, después de los hogares se toman tres servicios básicos, para el análisis de la investigación que son: el agua, la energía eléctrica, y el saneamiento básico, cuyo crecimiento entre los periodos 1992 a 2001, la cobertura por hogares de servicio de agua alcanza a un promedio de 162.011, el servicio de energía eléctrica es el primero con un promedio que llega a 178.312, y por último el servicio de saneamiento básico cuyo promedio alcanza a 139.736.

### Cuadro N°5

Municipio de La Paz  
Servicio Básicos

Promedio por N° de Hogares Gestión 1992-2001

Servicios Básicos	Tiene	No tiene
Agua	162.011,00	26.239,00
Energía Eléctrica	178.312,00	9.939,00
Saneamiento Básico	139.736,00	48.515,00

Fuente: Elaboración Propia -Datos INE

El cuadro N°5, muestra que el promedio de hogares que cuenta con servicios básicos supera en mayor proporción a los hogares que no cuentan con estos servicios, comparación que se realiza entre el periodo 1992 a 2001.

#### Agua

El servicio del Agua en los hogares del Municipio de La Paz, tiene una preponderante importancia por ser un servicio vital para la vida de los habitantes, el comportamiento que se refleja según el cuadro N°6, es el siguiente en 1992 de un total de un total de 171.248 hogares, 145.815 hogares contaban con este servicio, para el 2001, el número de hogares también sufrió un incremento llegando a 205.245 lo que refleja una tasa de crecimiento de 1.20 entre el periodo de análisis.

Municipio de La Paz  
Crecimiento - Servicio de Agua

**Cuadro**

(En números de hogares)

**Nº6**

Gestión	Con Agua	Sin Agua	Total
1992	145.815,00	25.433,00	171.248,00
2001	178.208,01	27.045,99	205.254,00
Tasa de crecimiento	1,22	1,06	1,20

Fuente: Elaboración Propia -Datos INE

En términos porcentuales el 85.15% de los hogares contaban con el servicio de agua, en comparación al 2001, se genero un incremento alcanzando un 86.82% lo que muestra un incremento moderado de 1.67 puntos porcentuales lo que significa un avance muy insuficiente para un periodo aproximado de diez años.

**Cuadro Nº7**

Municipio de La Paz

Servicio de Agua

(En Porcentajes)

Gestión	%	Con Agua	%	Sin Agua	Total Hogares
1992	85,15	145.815,00	14,85	25.433,00	171.248,00
2001	86,82	178.208,01	13,18	27.045,99	205.254,00

Fuente: Elaboración Propia -Datos INE

**Energía Eléctrica**

El servicio de la energía eléctrica es otro de los servicios, que coadyuvan en el desarrollo del Municipio, por el gran efecto que tiene sobre la población tanto urbana como rural, toda vez que al proporcionar Energía Eléctrica, la población desarrolla actividades eficientemente, optimizando su tiempo, además de generar actividades de carácter productivo. Se puede observar en el cuadro siguiente, que 160.983 hogares dotados de energía eléctrica en la gestión 1992, y un incremento a 195.640 hogares para el 2001.

**Cuadro N°8**  
Municipio de La Paz  
Energía Eléctrica  
(En Porcentajes)

Gestión	%	Con Energía Eléctrica	%	Sin Energía Eléctrica	Total Hogares
1992	94,01	160.983,99	5,99	10.264,01	171.248,00
2001	95,32	195.640,01	4,68	9.613,99	205.254,00

Fuente: Elaboración Propia -Datos INE

Se puede observar que los porcentajes establecidos en el cuadro precedente, son muy significativos, alcanzando en la primera gestión a un 94.01% y en la gestión 2001 con un 95.32% y se considera un tasa de crecimiento de 1.22.

### **Sistemas de alcantarillado**

La importancia del saneamiento básico es fundamental para el mejoramiento de los niveles de salud de la población, estos implican la dotación de sistemas de alcantarilla, la construcción de embovedados, de aguas servidas, construcción de letrinas y otros, si bien la Municipalidad como ente responsable para velar el desarrollo humano integral viene realizando inversión en esta área.

**Cuadro N°9**

Municipio de La Paz  
Saneamiento Básico  
(En Porcentajes)

Gestión	%	Tiene	%	No tiene	Total Hogares
1992	63,08	108.018,00	36,92	63.230,00	171.248,00
2001	83,53	171.454,00	16,47	33.800,00	205.254,00

Fuente: Elaboración Propia -Datos INE

El cuadro N° 9, nos muestra que entre los periodos 1992 a 2001, el 63.08% que corresponde a 108.018 hogares tenían este servicio, de un total de 171.248 hogares, sin embargo para el 2001, llegó a un 83.53 % reflejando a 171.454 hogares del total que alcanzaba a 205.254. Hogares un crecimiento muy sustancial en relación a otros servicios, podría considerarse como la cobertura más amplia.

#### 41.5.5 Aspectos económicos

La actividad económica en el Municipio de La Paz esta relacionada preponderantemente con el: comercio, turismo, ganadería, cultura e industria manufacturera

Entre las actividades manufactureras se puede mencionar a la fabricación de prendas de vestir de cuero, productos de madera, joyas, etc.

Dentro los atractivos turísticos se observan las siguientes características, Iglesias labradas en piedras, viejas casonas del centro histórico, y otros.

Otro aspecto relevante, tiene que ver con la concentración de las entidades del Sector Público por su característica histórica como sede de Gobierno, lo que genera un gran movimiento económico.

42.

43.

# CAPITULO VI

## *Aspectos Determinantes de la Inversión en Servicios Básicos*

44.

45.

## **46.CAPITULO VI**

### **ASPECTOS DETERMINANTES**

#### **DE LA INVERSIÓN EN SERVICIOS BÁSICOS**

##### **47.6.1 La Inversión Pública en el Municipio de La Paz**

Para realizar un análisis de la Inversión en el Municipio de La Paz, es necesario tomar en cuenta algunos el contexto así como los factores que intervienen en el análisis, los antecedentes importantes a tomarse en cuenta son; los recursos financieros con los que se cuentan, así como los gastos a los que se destinan para la satisfacción de las necesidades de los habitantes de una determinada población, que en este caso encierra a la población del Municipio de La Paz.

##### **48.6.2 Los Recursos Financieros Municipales**

Es importante, considerar la composición del os recursos en la Municipio de La Paz cuya estructura se establece a partir de la normativa vigente, que está constituida por la Ley de participación Popular y fundamentalmente por la Ley de Municipalidades.

Dentro de la estructura mencionada, se puede mencionar de forma genérica que los municipios cuentan con las siguientes fuentes de financiamiento, internas como son los recursos específicos de generación propia de las municipalidades, por otro lado se tiene las transferencias gubernamentales como son los recursos HIPC, IDH, etc. Por último se tiene las trasferencias y/o donaciones del exterior.

El Municipio de La Paz, bajo esta los antecedentes mencionados cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento: Venta de Bienes y Servicios, Ingresos Propios, Regalías, Transferencias de Capital y Corrientes, como puede observarse en el cuadro siguiente.



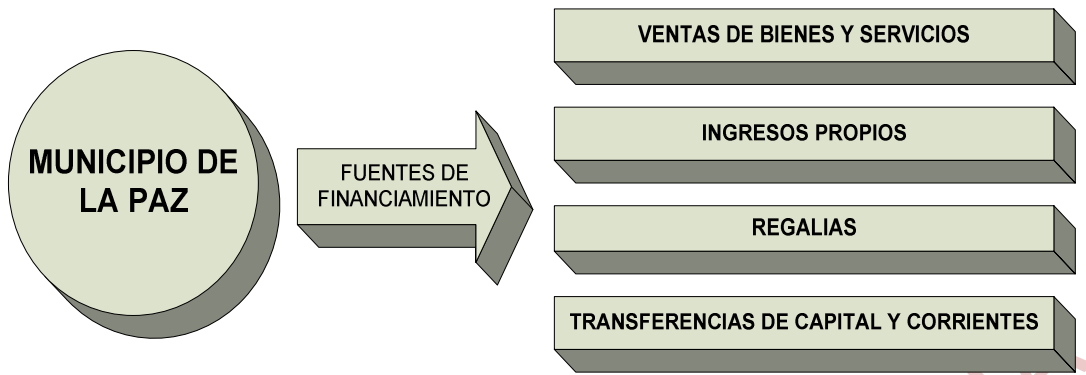
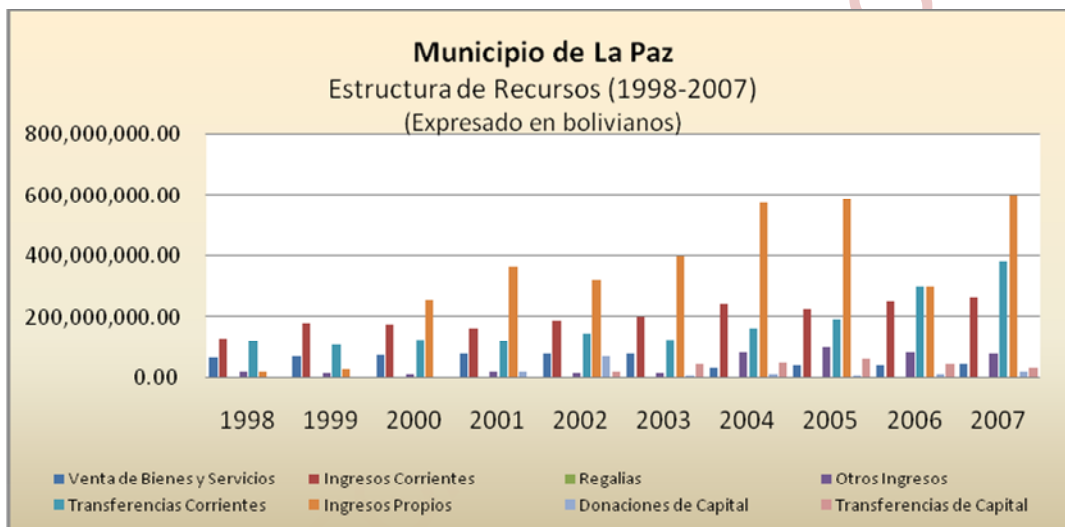


Gráfico N°1



Fuente: Elaboración Propia, datos Ministerio de Hacienda- GMLP

En el gráfico 1, se puede observar que los niveles de generación de recursos a nivel desagregado tiene una relevancia importante los recursos de generación local, que básicamente están compuestos por los impuestos, el resto de los desagregado corresponde a otros fuentes de financiamiento como son las transferencias , regalías y donaciones.

Cabe hacer notar, que lo anterior mencionado no significa que el Municipio de La Paz, gocé de independencia fiscal, está claro que si se toma de forma

agregada las otras fuentes de financiamiento son muy importantes dentro la estructura general de recursos municipales.

### **49.6.3 Estructura de los Recursos Financieros en el Municipio de La Paz**

La importancia en la estructura de recursos es que permite contar con un panorama objetivo sobre el comportamiento de los recursos en el Municipio de La Paz.

**Cuadro N°10**  
**Municipio de La Paz**  
Estructura de Recursos (1998 - 2007)  
(En Porcentajes)

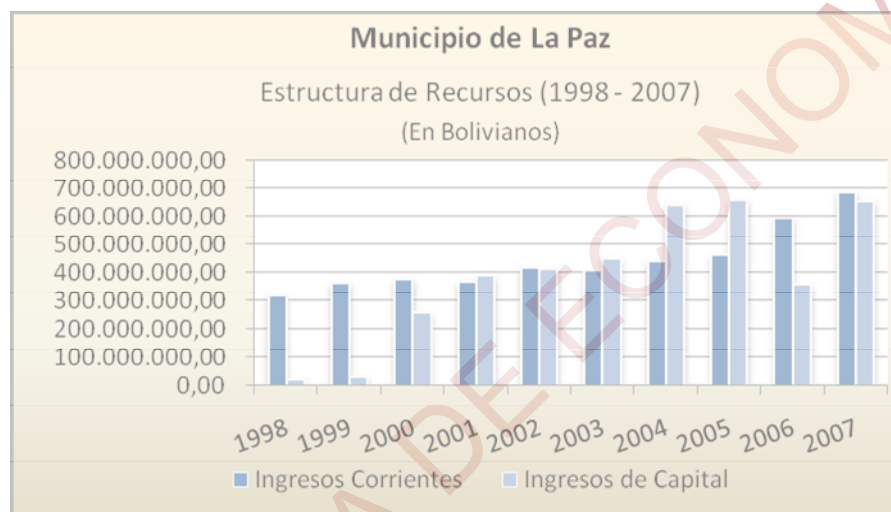
Gestión	Ingresos Corrientes	Ingresos de Capital	Total Recursos
1998	93.07	6.93	100.00
1999	92.29	7.71	100.00
2000	59.39	40.61	100.00
2001	48.50	51.50	100.00
2002	50.14	49.86	100.00
2003	47.54	52.46	100.00
2004	40.74	59.26	100.00
2005	41.32	58.68	100.00
2006	62.51	37.49	100.00
2007	51.22	48.78	100.00

Fuente : Elaboración Propia, datos Ministerio de Hacienda -  
Municipalidad de La Paz

El cuadro N° 10, permite observar que el porcentaje de los ingresos corrientes entendido éste como un agregado de todos los recursos con esta característica, significaron en un mayor porcentaje en el inicio del periodo de análisis, es decir que en las gestiones 1998 tiene un 93.07% en relación a los ingreso de capital de 6.93%, hasta el 1999, periodo donde los porcentajes comienzan a tener un comportamiento más equilibrado hasta llegar al 2007, con promedio porcentual de participación de 50% aproximadamente entre los ingresos corrientes y los de capital, una de las casusa de este comportamiento puede significar que se debe

a una mejor desempeño de la Municipalidad en termino de recaudación tributaria.

**Gráfico N°2**



Fuente: Elaboración Propia, datos Ministerio de Hacienda- GMLP

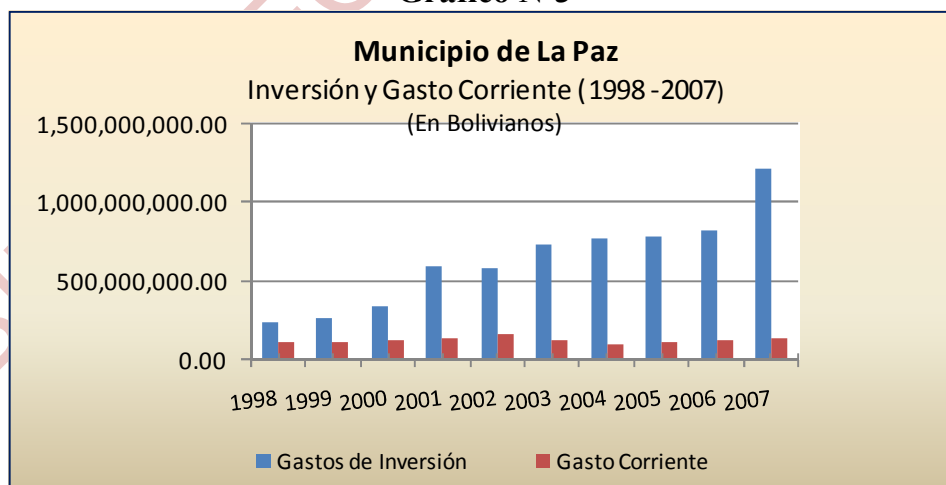
El gráfico N° 2, permite evidenciar el comportamiento y la relación entre los recursos corrientes y los recursos de capital, en una primera aproximación se evidencia que desde la gestión 1998 al 2007, existe un crecimiento bastante considerable en el conjunto de recursos del Municipio, por otro lado también se puede observar que el crecimiento de los recursos corrientes se mantiene con un ascenso uniforme a diferencia de los recursos de capital, cuyo crecimiento no presenta uniformidad, este fenómeno es porque los recursos de capital no son siempre constantes y en su mayoría están en función a organismos gubernamentales e internacionales, que al final crean lo que puede denominarse una dependencia fiscal.

#### 50.6.4 La Inversión Pública Municipal y los Gastos Corrientes.-

Le estructura de los recursos es un aspecto importante en la composición de lo que se debe considerar como la producción del Sector Público en este caso la Municipalidad, por otra lado está la distribución que se realiza de estos recursos que van a cubrir la demanda de la población, en este sentido es fundamental realizar un análisis de la asignación de recursos que se realiza en materia de Inversión y Gastos Corrientes.

En el Municipio de La Paz, según el Gráfico N°3, se puede observar, que durante la gestión 1998 a 2007 que corresponde al periodo de análisis, la mayor parte de los recursos se destino a la Inversión Pública Municipal y en un menor grado a lo que se denomina Gastos Corrientes, que básicamente son gastos de administración, que van ligados al pago de sueldos y salarios y la compra de materiales, a diferencia de la Inversión Pública que fundamentalmente están destinados a la formación bruta de capital, como son las construcciones de infraestructura y otros.

**Gráfico N°3**



Fuente: Elaboración Propia, datos Ministerio de Hacienda- GMLP

En el cuadro N° 11, se puede establecer en términos porcentuales que la asignación de recursos en materia de Inversión tuvo también un crecimiento importante, siendo en la gestión 1998 de un 68.4% alcanzando en la gestión 2007 a 89.9%, lo que demuestra una clara priorización de recursos en materia de Inversión, pero ocurre otro fenómeno que también se observa en el cuadro y es el hecho de que a medida de que se incrementa la asignación de recursos en materia de Inversión los Gastos Corrientes van sufriendo una disminución de un 31.6% en 1998 a un 10.1% en la gestión 2007.

### **Cuadro N°11**

#### **Municipio de La Paz**

Inversión y Gasto Corriente (1998-2007)

(En Porcentaje)

Gestión	Gasto de Inversión	Gasto Corriente	Total Presupuesto
1998	68.4	31.6	100
1999	70.1	29.9	100
2000	73.4	26.6	100
2001	80.8	19.2	100
2002	78.1	21.9	100
2003	85.0	15.0	100
2004	88.7	11.3	100
2005	86.9	13.1	100
2006	86.3	13.7	100
2007	89.9	10.1	100

Fuente: Elaboración Propia , datos Ministerio de Hacienda -  
Municipalidad de La Paz

#### **51.6.5 El Municipio de La Paz y la Inversión en Servicios Básicos**

Considerando a la Inversión Pública Municipal, como aquella que genera un beneficio directo a la población, será necesario comprender este aspecto desde un punto de vista económico y financiero; bajo esta acepción, el cuadro N° 12

permite evidenciar el grado de participación de los recursos asignados por los distintos servicios que el estudio considera bajo la estructura integral de Servicios Básicos y que fueron desarrollados en el capítulo anterior los cuales son; el agua, energía eléctrica y el saneamiento básico.

### Cuadro N°12

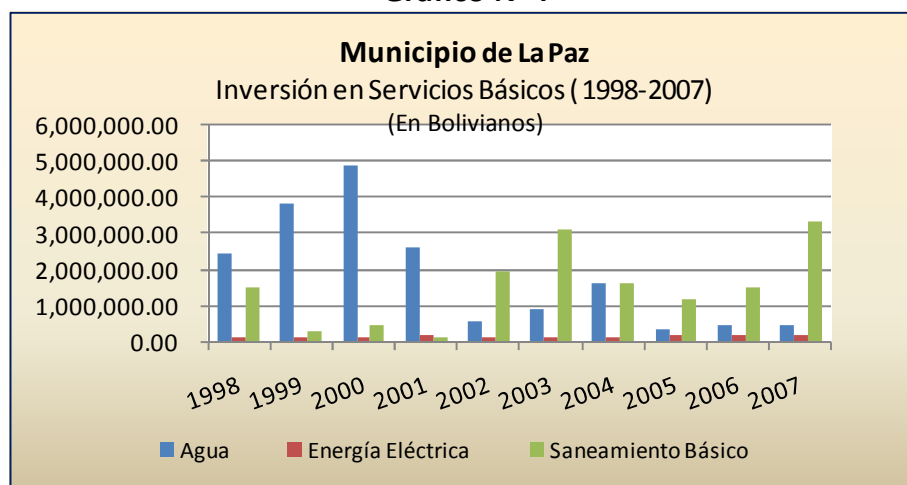
**Municipio de La Paz**  
Inversión en Servicios Básicos (1998-2007)  
(En Porcentaje)

Gestión	Agua	Energía Electrica	Saneamiento Básico	Total Servicios Básicos
1998	60.4	2.6	37.0	100
1999	91.6	2.4	6.0	100
2000	89.6	2.2	8.2	100
2001	89.7	6.2	4.2	100
2002	21.6	4.4	74.0	100
2003	21.1	3.3	75.6	100
2004	48.7	2.7	48.5	100
2005	19.5	9.0	71.5	100
2006	20.8	7.9	71.3	100
2007	11.5	3.9	84.6	100

Fuente: Elaboración Propia , datos Ministerio de Hacienda - Municipalidad de La Paz

Se observa que la priorización o la necesidad de satisfacción de las necesidades es muy heterogénea en las distintas gestiones que encierra el periodo de análisis, el servicio del agua tuvo una fuerte participación en la gestión 1999 con un 90.6% en relación a energía eléctrica que contaba con un 2.4% y 6.0% en saneamiento básico, pero esta situación se fue revirtiendo en relación a los periodos siguientes, donde se observa un crecimiento de la participación de la inversión en el servicio de saneamiento básico alcanzando niveles de participación de 84.6% para el 2007, y en el caso del agua reduciéndose a 11.5% en la misma gestión.

**Gráfico N°4**



Fuente: Elaboración Propia, datos Ministerio de Hacienda- GMLP

En el gráfico N° 4, también se observa la inversión en materia de Servicios Básicos y la estructura de su participación, que obedece a la asignación de recursos realizada por el Municipio de La Paz, puede evidenciarse que los servicios de agua y saneamiento básico, son los que mayor inversión tuvieron en relación a la energía eléctrica, que se presenta con una inversión mínima, esto obedece a las características urbanas y citadinas del Municipio, y la cobertura existente.

#### **52.6.6 La Inversión Pública Municipal y la Participación de los Servicios Básicos**

La importancia de las inversiones es fundamental, porque permite establecer las políticas tomadas, y su comportamiento encierra el conjunto de las prioridades del Municipio, dentro de las cuales para objetos de comprensión y objetividad se pueden identificar de manera agregada a los siguientes: Servicios Básicos, Educación, Salud y Multisectoriales.

### Cuadro N°13

#### Municipio de La Paz

Participación de Servicios Básicos en la Inversión Total (1998-2007)  
(En Porcentaje)

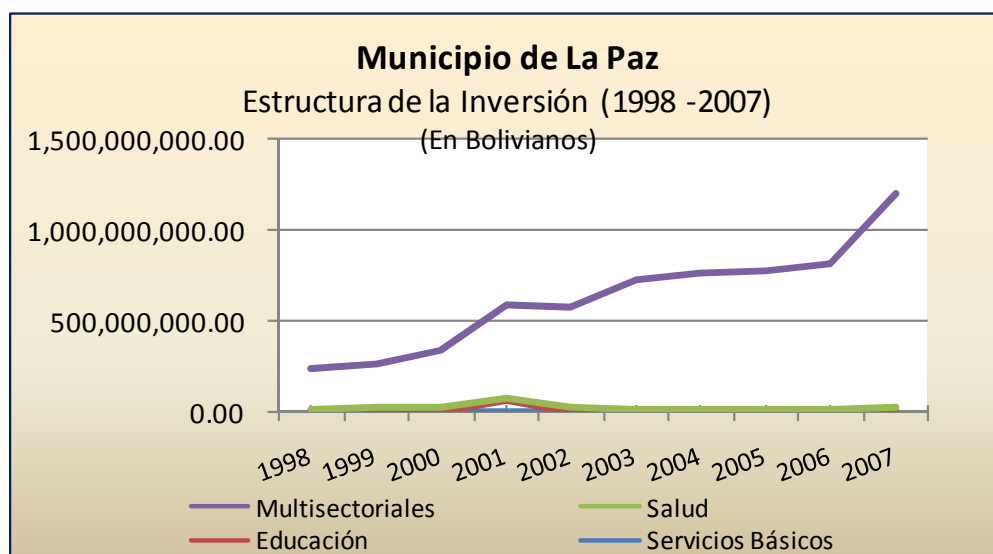
Gestión	Servicios Básicos	Educación	Salud	Multisectoriales	Total Inversión
1998	1.70	0.72	4.18	93.41	100.00
1999	1.56	1.09	4.66	92.69	100.00
2000	1.59	0.93	4.84	92.65	100.00
2001	0.50	11.31	1.84	86.36	100.00
2002	0.45	0.79	2.23	96.53	100.00
2003	0.57	0.82	1.19	97.42	100.00
2004	0.43	0.75	0.72	98.11	100.00
2005	0.21	0.87	0.59	98.33	100.00
2006	0.25	0.95	0.52	98.27	100.00
2007	0.33	0.62	1.44	97.62	100.00

Fuente: Elaboración Propia , datos Ministerio de Hacienda - Municipalidad de La Paz

En el cuadro N° 13, se puede observar la participación porcentual de la composición de la Inversión Pública Municipal en su conjunto, se puede evidenciar un clara disminución de la inversión en Servicios Básicos de un 1.7% alcanzando a un 0.21% en el 2005 y con un leve incremento en el 2007 que llegó a 0.33%, en el tema de la educación es un comportamiento menos significativo , porque en la mayoría de las gestiones no pasa del cero a excepción de la gestión 1999 con un 1.09% y el 2001 con un 11.31%, en el tema de Inversión en salud también se tiene una disminución sustancial de 4.18% en un inicio a un 1.19% en el periodo 2003, y luego continua su descenso hasta caer a un 0.52% en el 2006 y una recuperación leve para el 2007 que llega a 1.44%, sin embargo, la inversión multisectorial es bastante significativa siendo la participación más grande del total de las inversiones en cada gestión, en el periodo 1998 de 93.41% y manteniéndose uniformemente hasta la gestión 2007 que llegó a 97.62%. Cabe hacer notar que las inversiones multisectoriales, están relacionadas a aquellas inversiones que no se pueden identificar con un sector específico.



Grafico Nº 5



Fuente: Elaboración Propia, datos Ministerio de Hacienda- GMLP

En el Gráfico Nº 5, Permite observar el comportamiento individual de las inversiones, se establece muy claramente un ascenso muy importante de las inversiones multisectoriales, a diferencia de de la inversión en educación, salud y particularmente en las inversiones destinadas a la cobertura de servicios básicos en el Municipio de La Paz.

**53.**

**54.**

**55.**

# CAPITULO VIII

## *Conclusiones y Recomendaciones*

**56.**

## **57.CAPITULO VII**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **58.7.1 Conclusiones generales**

Dentro el marco del análisis del estudio se pudo establecer que las características del Municipio de La Paz, muestran complejidades en las demandas de proyectos y las priorizaciones realizadas en materia del uso de sus recursos. Por ello, se pudo observar la relación existente entre la Inversión Pública Municipal y los Servicios Básicos.

Se establece que la Inversión Pública Municipal es uno de los factores determinantes porque a través de ella se prioriza la inversión y se concretiza todos los proyectos que la sociedad demanda, en el caso de los servicios básicos se determinó que durante los periodos de 1992 a 2001, la cobertura de servicios en agua entre los hogares tuvo un promedio de 162.011, y un promedio por número de hogares de 178.312 en el tema de energía eléctrica y en el tema de servicio de saneamiento básico se alcanzó a un 139.736.

#### **59.7.2 Conclusiones Específicas**

- Al realizar el análisis se pudo establecer, que varios de los servicios como ser: el agua, energía eléctrica y el saneamiento básico, tiene una demanda amplia que ya fueron satisfechos a través de la Inversión Pública Municipal, sin embargo, existe una brecha que aun no fue cerrada si se toma el número de hogares en el Municipio de La Paz, porque entre el periodo de 1992 al 2001 de un total de 13.9% de los hogares no cuentan con el servicio de Agua y un 25.77% no cuenta con el servicio de saneamiento básico y con un porcentaje mínimo de 5.28%.
- Se pudo establecer que los Servicios Básicos dentro la estructura de la Inversión Pública Municipal, tiene una mínima relevancia desde la

perspectiva de la priorización, desde el punto de vista de la asignación de recursos por sectores, es así que la Inversión en este sector alcanza a 0.76% del total de la Inversión , con un porcentaje mayo se encuentra la inversión en Salud, con 2.22% la inversión en educación por último la mayor parte de la Inversión se lo asigna a la inversión multisectorial que ocupa un 95.14% de total de la inversiones realizadas por el Municipio de La Paz

- Se determino que la estructura de los recursos del Municipio de La Paz, está compuesta por los siguientes recursos agregados básicamente en los ingresos corrientes que alcanzan a un promedio porcentual de 58.67% en comparación con los ingresos de capital que alcanzan a 41.33% en promedio porcentual, que los ingresos corrientes fueron bajando de un 93.07 del total de recursos municipales a un 51.22% a diferencia de los ingreso de Capital que en el inicio de la periodo de análisis fue de un 6.93% y creció hasta un 48.78% de su participación para el 2007 que es el última gestión del periodo de análisis.

### **60.7.3 Recomendaciones Generales**

Es de suma importancia realizar un relevamiento de los datos acerca de los hogares que no cuentan aun con los servicios básicos esenciales, como son: el agua, energía eléctrica y el saneamiento básico, y establecer mecanismos e indicadores que permitan direccionar de forma clara la inversión en dichos servicios, además debiera existir una política de asignación de recursos específicamente con objetivos de eliminar dichas deficiencias , porque siendo un Municipio Capital de Departamento , no debe presentar este tipo de demandas insatisfechas.

Se debe considerar que los servicios básicos descritos y estudiados en el presente trabajo son de vital importancia para el desarrollo humano de la población, por tanto su satisfacción debe ser priorizado con esa visión.

#### **61.7.4 Recomendaciones Específicas**

- Debe plantearse la eliminación de la brecha existente entre los que cuentan y los que no cuentan con servicios básicos como: Agua, energía eléctrica y saneamiento básico, fundamentalmente a dotar de dichos servicios a los que no cuentan, puede realizarse a través de una identificación clara y clasificada según datos fidedignos que se obtengan a través de los comités de vigilancia, o través de políticas planteadas en la planificación participativa municipal.
- Si bien se pudo determinar que la participación de los servicios básicos frente a la inversión pública Municipal es irrelevante, pues en los hechos reales esa participación debe ser lo suficiente para cubrir la demanda de los servicios requeridos por la población.
- Dentro la estructura de recursos descrito por el presente trabajo se observa una clara disminución de hacer de la generación de los ingresos corrientes, a diferencia de los ingresos de capital, debiéndose establecer una política que no genere tal distorsión, para que pueda existir una independencia fiscal, y así poder realizar actividades o llevar adelante proyectos de una forma autónoma.

## **62. Bibliografía**

- Alvarez, F., & Corona, J. (2007). *Economía Pública - Una Introducción*. Barcelona - España: Ariel S.A.
- Caicedo, L. (2006). Servicios Públicos. *Monografias.com* , 15.
- Cierra, E., & Cibotti, R. (2001). *El Sector Público en la Palnificación del Desarrollo*. Cuarta Edición.
- Código Tributario. (2 de Agosto de 2003). *Ley N° 2492* . La Paz.
- Constitución Política del Estado. (20 de Febrero de 2004). *Ley de Reformas de la Constitución Política del Estado* . La Paz.
- Dromi, R. (2007). *Ciudad y Municipio - Gerencia y Gobernabilidad Local*. Buenos Aires - Madrid - Mexico: Editorial de Ciencia y Cultura.
- Duhalde, E. A. (2003). *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional*. Buenos Aires Argentina: Quinta Edición.
- Glosario de Términos Municipales*. (2003). La Paz: Honorable Senado Nacional & Programa de Apoyo a la Democracia Municipal - Tercera Edición.
- Glosario de Terminos sobre Administración Pública*. (2000). Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Vicerrectorado Administrativo.
- Laredo, D. (1995). *Documento preparado bajo la Actividad WASH N°380*. Office Of Health Beareau for Science and Technology U.S.: Agency for International Development.
- Ley 8/1989 de Tasas y preciso Públicos. (13 de Abril de 1989). *Boletín Oficial del Estado* . España.
- Ley de Descentralización Administrativa. (28 de Julio de 1995). *Ley N° 1654* . La Paz.
- Ley de Municipalidades. (28 de Octubre de 1999). *Ley N° 2028* . La Paz.
- Ley de Participación Popular. (28 de Julio de 1995). *Ley N° 1551* . La Paz.
- Marienhoff, M. (2005). *Tratado de Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Ediciones: ABELEDO - PERROT LEXISNXIS ARGENTINA S.A.
- Martín Ámez, F. (2002). *Diccionario de Contabilidad y Finanzas*. Madrid - España: Cultural, S.A.
- Melendez H., A. (1999). *La Tributaión Local y la Armonización del Sistema Tributario Nacional*. Venezuela.

Ministerio de Economía y Secretaria de Hacienda. (2003). *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional* . Buenos Aires: Quinta Edición.

Ministerio de Hacienda, V. d. (1 de Enero de 2009). Directrices Específicas para la Elaboracion del Programa de Operaciones Anual y Formulación del Presupuesto Municipal. *Clasificadores Presupuestarios* . La Paz - Bolivia.

Musgrave, R. A., & B., M. P. (1986). *Hacienda Pública, Yeórica y Aplicada*. 5ta Edición.

Ordenanzas Municipales. (s.f.). *Normativa Vigente* . Gobierno Municipal de La Paz.

Quisbert Huanca, E., & Machicado, Q. J. (2001). *Introducción al Derecho*. Bolivia: Primera Edición.

Reyes, I. (2000). Sistema Tributario de Brasil. *Monografías* , 10.

Ruiz, F. J. (2003). *El Ssitema Tributario Regional y Municipal*. Perú: Universidad católica del Perú.

Simonit, S. (1999). Tributación Municipal: Coordinación Horizontal. *Cuartas Jornadas de Ciencias Económicas y Estadística* , 5.

Wikipedia, F. (2008). *es.wikipedia.org*. Recuperado el 07 de Enero de 2009, de <http://es.wikipedia.org/wiki/Concesi%C3%B3n>

BIBLIOTECA DE ECONOMÍA

# ANEXOS

BIBLIOTECA DE ECONOMIA



## Anexo 1

### Estructura de Recursos –Municipio de La Paz

Municipio de La Paz  
Estructura de Recursos (1998-2007)  
(En Bolivianos)

Gestión	Venta de Bienes y Servicios	Ingresos Corrientes	Regalías	Otros Ingresos	Transferencias Corrientes	Ingresos Propios	Donaciones de Capital
1998	67,307,347.00	130,188,591.00	110,517.00	20,111,020.00	121,356,604.00	22,344,976.00	11,200.00
1999	71,520,627.00	181,611,945.00	65,675.00	17,718,591.00	110,817,622.00	30,348,303.00	29,775.00
2000	73,931,042.00	177,502,200.00	72,651.00	14,443,594.00	126,891,694.00	256,458,321.00	565,962.00
2001	79,420,428.00	164,189,989.00	39,147.00	19,102,649.00	122,565,830.00	362,563,210.00	21,275,314.00
2002	80,379,583.00	189,743,308.00	0.00	18,034,658.00	146,663,380.00	322,151,400.00	69,397,514.00
2003	79,468,658.00	201,610,898.00	0.00	15,833,745.00	126,532,603.00	397,066,607.15	8,626,293.00
2004	32,574,611.00	244,338,868.00	0.00	84,598,686.00	163,321,883.00	574,331,863.00	14,457,402.00
2005	41,146,391.00	227,183,212.00	0.00	101,034,606.00	194,151,555.00	584,616,633.00	8,136,462.00
2006	42,456,919.00	250,323,991.00	0.00	82,223,083.00	302,406,245.00	299,828,089.61	11,461,054.00
2007	45,163,663.00	263,793,723.00	0.00	81,592,262.00	379,151,894.00	599,915,121.07	20,787,853.00

Fuente : Elaboración Propia, datos Ministerios de Hacienda - Municipalidad de La Paz

### Municipio de La Paz

Participación de Servicios Básicos en la Inversión Total (1998-2007)  
(En Bolivianos)

Gestión	Servicios Básicos	Educación	Salud	Multisectoriales	Total Inversión
1998	4,067,992.00	1,724,836.00	10,025,845.00	224,045,967.00	239,864,640.00
1999	4,211,830.00	2,948,625.00	12,586,435.00	250,449,304.00	270,196,194.00
2000	5,455,855.00	3,196,487.00	16,637,853.00	318,586,806.00	343,877,001.00
2001	2,928,590.00	66,671,623.00	10,824,918.00	509,115,769.00	589,540,900.00
2002	2,596,157.00	4,585,112.00	12,958,618.00	559,969,187.00	580,109,074.00
2003	4,116,478.00	5,929,733.00	8,665,570.00	707,196,174.00	725,907,955.00
2004	3,276,890.00	5,732,372.00	5,513,769.00	754,717,057.00	769,240,088.00
2005	1,612,938.00	6,783,615.00	4,602,924.00	764,066,685.00	777,066,162.00
2006	2,090,825.00	7,760,511.00	4,301,324.00	806,132,974.00	820,285,634.00
2007	3,941,552.00	7,412,556.00	17,302,520.00	1,175,161,666.00	1,203,818,294.00

Fuente: Elaboración Propia , datos Ministerio de Hacienda - Municipalidad de La Paz

## Anexo 2

### Inversión en Servicios Básicos – Municipio de La Paz

Municipio de La Paz

Inversión en Servicios Básicos (1998-2007)

(En Bolivianos)

Gestión	Agua	Energía Eléctrica	Saneamiento Básico	Total Servicios Básicos
1998	2,456,321.00	106,784.00	1,504,887.00	4,067,992.00
1999	3,856,842.00	100,452.00	254,536.00	4,211,830.00
2000	4,890,377.00	120,456.00	445,022.00	5,455,855.00
2001	2,626,062.00	180,465.00	122,063.00	2,928,590.00
2002	561,849.00	113,589.00	1,920,719.00	2,596,157.00
2003	868,180.00	135,684.00	3,112,614.00	4,116,478.00
2004	1,596,552.00	89,985.00	1,590,353.00	3,276,890.00
2005	314,244.00	145,876.00	1,152,818.00	1,612,938.00
2006	435,022.00	165,845.00	1,489,958.00	2,090,825.00
2007	453,055.00	153,426.00	3,335,071.00	3,941,552.00

Fuente: Elaboración Propia , datos Ministerio de Hacienda - Municipalidad de La Paz

### Municipio de La Paz

Inversión y Gasto Corriente (1998 -2007)

(En Bolivianos)

Gestión	Gasto Inversión	Gasto Corriente	Total Presupuesto
1998	239,864,640.00	110,589,236.00	350,453,876.00
1999	270,196,194.00	115,425,389.00	385,621,583.00
2000	343,877,001.00	124,844,580.00	468,721,581.00
2001	589,540,900.00	140,355,597.00	729,896,497.00
2002	580,109,074.00	162,973,681.00	743,082,755.00
2003	725,907,955.00	127,761,078.00	853,669,033.00
2004	769,240,088.00	97,878,602.00	867,118,690.00
2005	777,066,162.00	116,934,637.00	894,000,799.00
2006	820,285,634.00	129,821,989.00	950,107,623.00
2007	1,203,818,294.00	135,375,057.00	1,339,193,351.00

Fuente: Elaboración Propia , datos Ministerio de Hacienda - Municipalidad de La Paz

### ANEXO 3

#### Crecimiento de Servicios Básicos – Municipio de La Paz

Municipio de La Paz  
Crecimiento - Energía Eléctrica  
(En números de hogares)

Gestión	Con Energía Eléctrica	Sin Energía Eléctrica	Total
1992	160,983.99	10,264.01	171,248.00
2001	195,640.01	9,613.99	205,254.00
Total	356,624.00	19,878.00	376,502.00
Promedio	178,312.00	9,939.00	188,251.00

Municipio de La Paz  
Crecimiento - Servicio de Agua  
(En números de hogares)

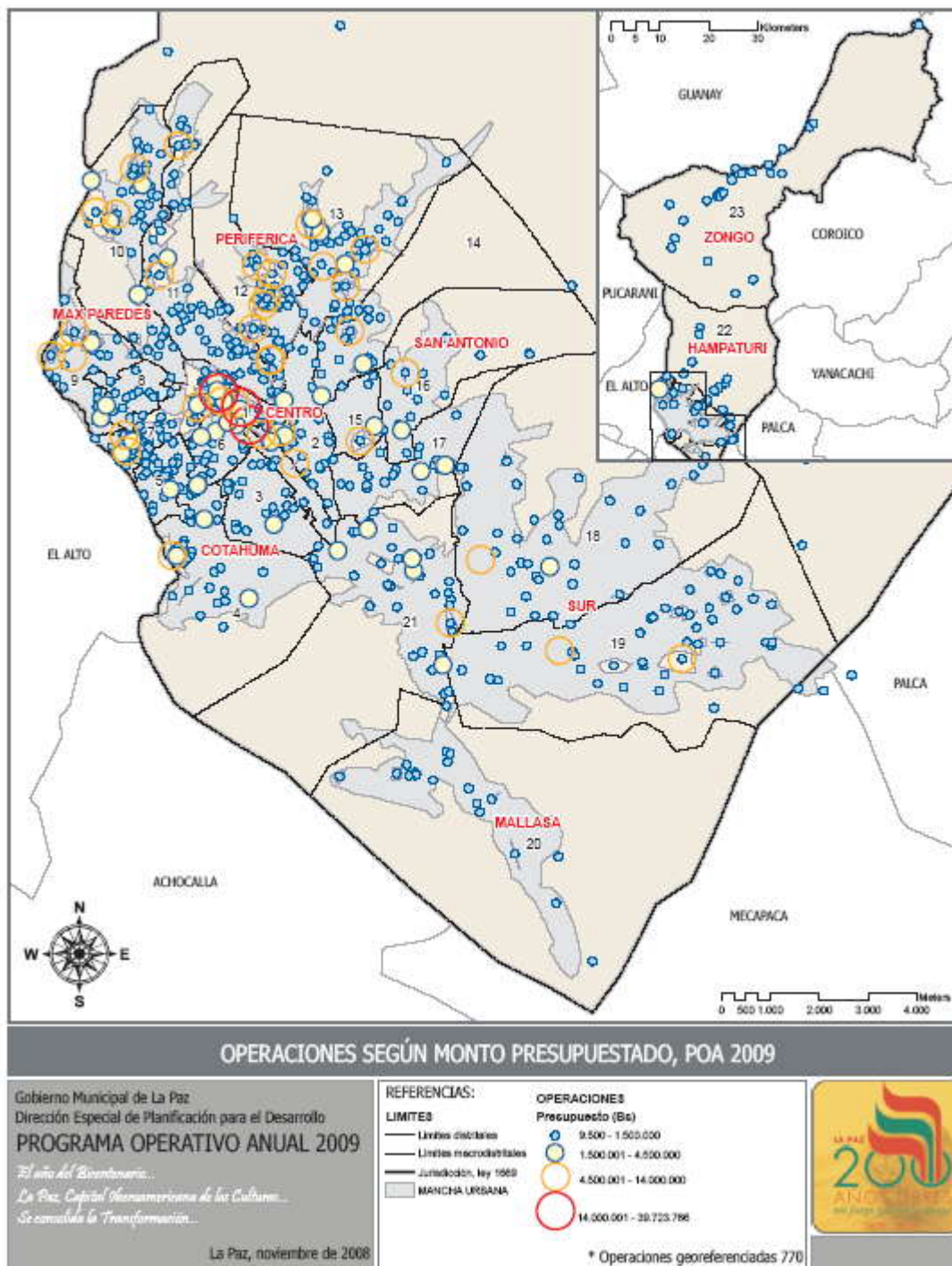
Gestión	Con Agua	Sin Agua	Total
1992	145,815.00	25,433.00	171,248.00
2001	178,208.01	27,045.99	205,254.00
Total	324,023.01	52,478.99	376,502.00
Promedio	162,011.50	26,239.50	188,251.00

Municipio de La Paz  
Crecimiento - Saneamiento Básico  
(En números de hogares)

Gestión	Tiene	No Tiene	Total
1992	108,018.00	63,230.00	171,248.00
2001	171,454.00	33,800.00	205,254.00
Total	279,472.00	97,030.00	376,502.00
Promedio	139,736.00	48,515.00	188,251.00

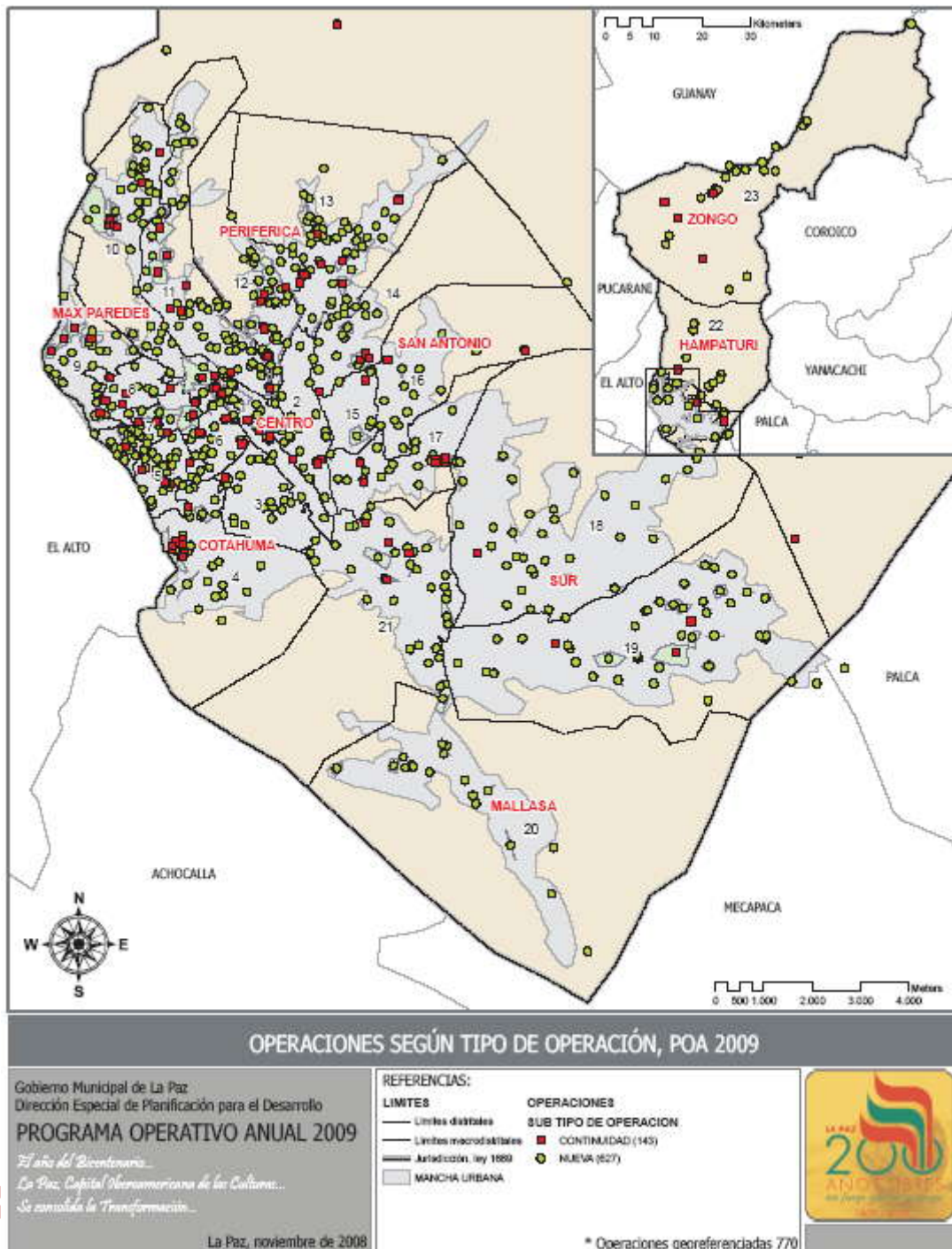
**ANEXO 4**

**Mapa según Presupuesto – Municipio de La Paz**



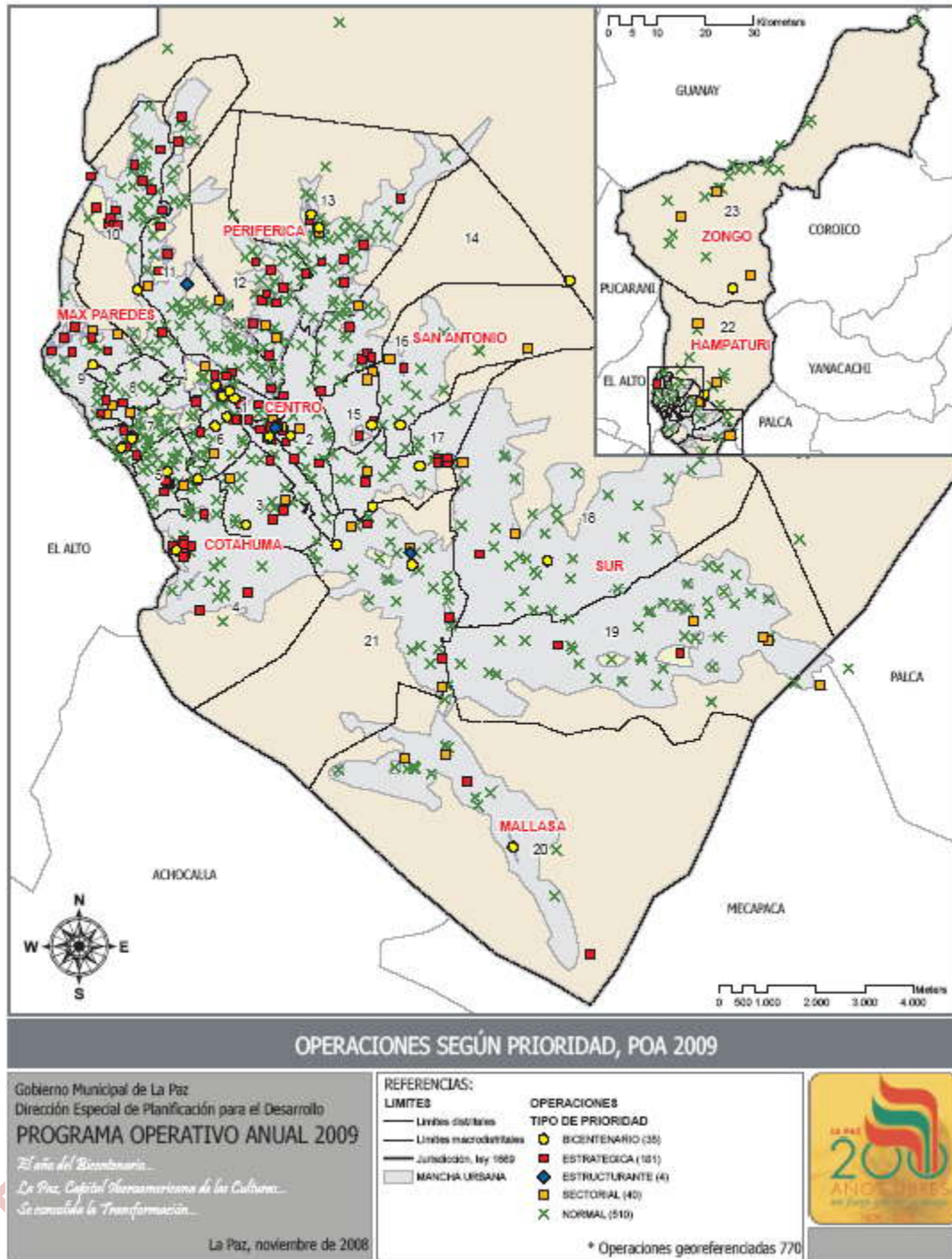
**ANEXO 5**

**Mapa según Ubicación de Operaciones - Municipio de La Paz**

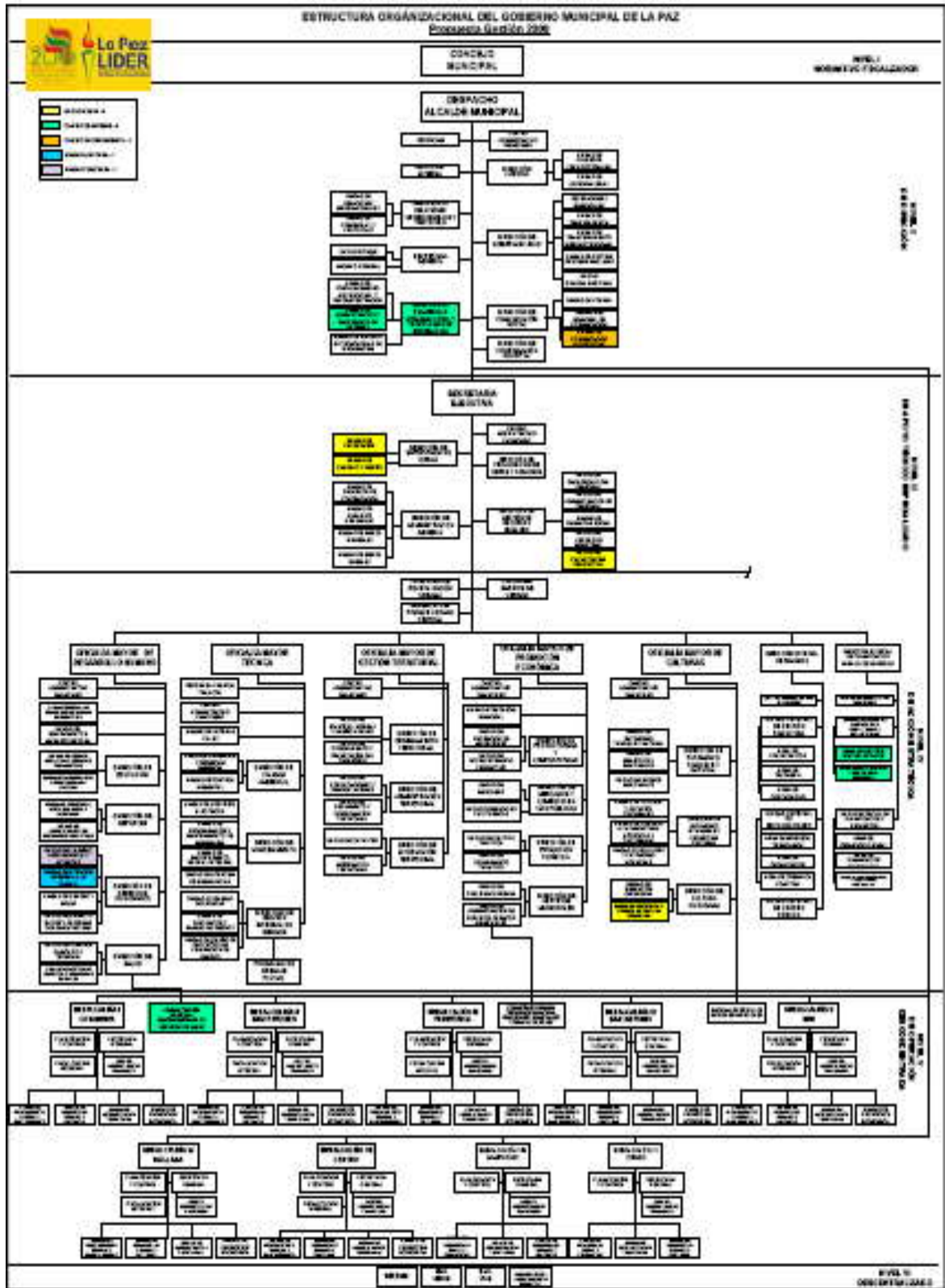


**ANEXO 6**

**Mapa según Prioridad – Municipio de La Paz**



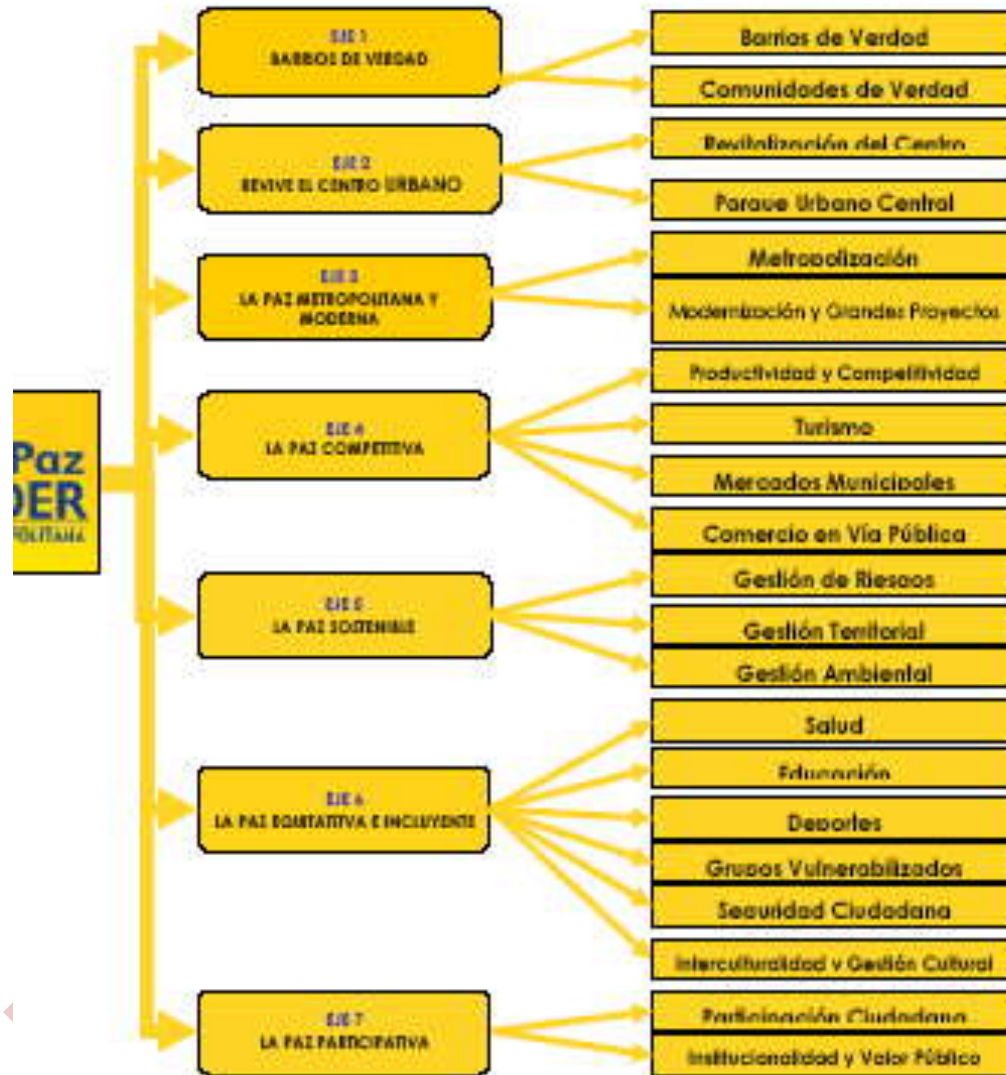
**ANEXO 7**  
**Estructura organizacional – Municipio de La Paz**



ANEXO 8

### Ejes del Desarrollo del Municipio de La Paz

Gráfico Nº 3  
Ejes y sub ejes del Plan de Desarrollo Municipal – JAYMA-PDM 2007/11.

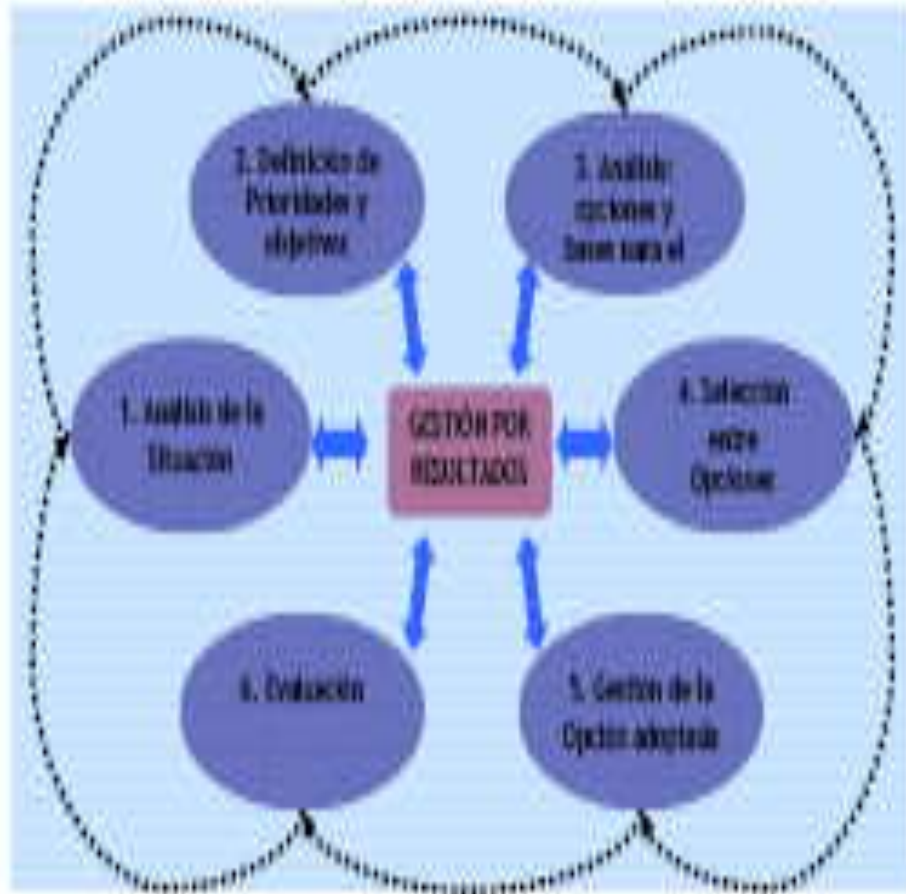




### Ciclo de Formación de Políticas Públicas – Municipio de La Paz

Figura 1 - Ciclo de Formación de Políticas Públicas Efectivas

Fuente: adaptado de INDES - ID



BIBL

## ANEXO 10

### Descripción de la Misión institucional por Áreas – Municipio de La Paz

<b>MISION</b>	<b>Provisión efectiva de servicios de interés público valorados por la ciudadanía.</b>
---------------	--

**Cuadro 1 – Definición de Áreas de Medición**  
 Elaboración: DEPD – UEGRE - Área de Investigación y Estadística Municipal

<b>ÁREAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
A. Gestión Financiera	Vinculada al objetivo de sostenibilidad financiera, para cuyo efecto se requiere realizar el seguimiento a tres aspectos financieros fundamentales para el GMLP: Ingresos, Gastos y Endeudamiento.
B. Inversión Pública	Relacionada con la producción de obras y prestación de servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población del municipio. Para el efecto se considera esencialmente la inversión social, la inversión destinada a protección integral de la ciudad y la inversión orientada al mantenimiento, servicios o competencias municipales y la inversión estratégica.
C. Desconcentración	Tiene que ver con el objetivo de mejorar la efectividad de la gestión a través de la desconcentración territorial de las inversiones. Consecuentemente se busca medir la capacidad de gestión de las instancias desconcentradas del GMLP.
D. Gestión Administrativa	Está relacionada con los niveles de respuesta de la estructura considerando los recursos humanos y materiales que se disponen para con la ciudadanía. En este eje principalmente se mide el flujo de trámites municipales, movimientos de personal, capacidades tecnológicas entre los elementos más importantes.
E. Transparencia	Está vinculada con el número de quejas y denuncias realizadas por los usuarios de los servicios municipales.

**ANEXO 11**

**Indicadores de Eficiencia, Eficacia y Economía – Municipio de La Paz**

**Cuadro 2 – Comparación de Criterios de Definición de Indicadores de Eficacia y Eficiencia**  
**Elaboración: Unidad de Investigación y Estadística Municipal**

<b>Criterio</b>	<b>Eficacia</b>	<b>Eficiencia</b>	<b>Economía</b>
Definición clásica conocida.s	Tiene que ver con el grado de cumplimiento de los objetivos.	Tiene que ver con la forma y uso de los recursos para lograr los objetivos.	Tiene que ver con la adecuada administración de los recursos para la producción de bienes y servicios.
Definición operativa para el GMLP.	Indicador que se calcula únicamente al momento de la ejecución no pudiendo compararse con un indicador similar programado.	Indicador que se calcula tanto en la programación como en la ejecución por tanto es posible su comparación.	No aplicado en la propuesta de medición del desempeño, por la especificidad de la información requerida, la cual es de un procesamiento de mediano plazo.

BIBLIOTECA DE ECONOMÍA

**ANEXO 12**  
**TABLERO DE INDICADORES DE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
**(2000 -2009)**

Número	ÁREA DE RESULTADO CLAVE	NOMBRE DEL INDICADOR	MOMENTO DE MEDICIÓN	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (p)	2009 (proy)	
11	Gestión Financiera	Capacidad de ejecución de ingresos	Ejecutado	81%	82%	85%	79%	69%	88%	85%	83%	44%	NA	
12		Resultado financiero	Programado	Bs 289.481	Bs 337.549	Bs 317.756	Bs 334.474	Bs 476.347	Bs 480.255	Bs 593.679	Bs 691.118	Bs 786.794	Bs 466.040	
			Ejecutado	Bs 263.550	Bs 267.169	Bs 311.735	Bs 300.672	Bs 428.332	Bs 455.700	Bs 554.304	Bs 639.752	Bs 641.708		
13		Independencia Fiscal	Programado	53%	44%	36%	37%	42%	39%	40%	38%	29%	26%	
			Ejecutado	59%	46%	41%	41%	53%	38%	42%	40%	41%	NA	
14		Capacidad de Financiamiento	Programado	18%	16%	19%	13%	11%	19%	12%	15%	20%	35%	
			Ejecutado	6%	15%	15%	10%	12%	7%	7%	10%	8%	NA	
15		Esfuerzo fiscal	Programado	44%	44%	40%	46%	48%	47%	38%	33%	33%	49%	
			Ejecutado	45%	42%	43%	48%	47%	40%	37%	34%	31%		
16			Cumplimiento tributario	Ejecutado		68%	68%	70%	70%	73%	74%	73%	74%	NA
17			Capacidad de ejecución del gasto	Ejecutado	81%	82%	85%	76%	83%	75%	85%	83%	44%	NA
18		Limite del Gasto de Funcionamiento	Programado	26%	19%	16%	14%	10%	11%	12%	12%	10%	9%	
			Ejecutado	29%	22%	19%	18%	12%	13%	14%	13%	14%		
19		Incidencia del Gasto de Inversion	Programado	74%	81%	84%	86%	90%	89%	88%	88%	90%	91%	
			Ejecutado	71%	78%	81%	82%	88%	87%	86%	87%	86%		
110		Valor presente de la deuda	Ejecutado	(1)	(1)	(1)	129%	115%	125%	102%	77%	101%	114%	
111		Servicio de la deuda pública municipal	Ejecutado	(1)	(1)	(1)	17%	19%	11%	11%	10%	10%	11%	
112		Capacidad e ejecución financiera de las inversiones	Ejecutado	69%	79%	71%	73%	83%	84%	82%	82%	42%	NA	
113		Capacidad de ejecución física de las inversiones	Ejecutado	51%	50%	66%	68%	77%	85%	91%	87%	33%	NA	
114		Capacidad de gestión de la inversión pública	Ejecutado	29%	45%	36%	25%	18%	17%	15%	20%	57%	NA	
115	Inversión Per cápita	Programado	Bs 333	Bs 711	Bs 829	Bs 959	Bs 1.016	Bs 774	Bs 1.120	Bs 774	Bs 1.248	Bs 1.866	Bs 1.865	
		Ejecutado	Bs 229	Bs 559	Bs 592	Bs 703	Bs 848	Bs 943	Bs 638	Bs 1.021	Bs 822	NA		

116	Incidencia de la inversión social	Programado	38%	29%	26%	31%	20%	26%	41%	28%	34%	18%
		Ejecutado	34%	31%	28%	23%	17%	21%	37%	25%	18%	
117	Incidencia de la cartera de inversión social	Programado	21%	19%	19%	31%	32%	34%	35%	34%	37%	22%
		Ejecutado	20%	22%	14%	32%	32%	35%	36%	31%	41%	

**TABLERO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ  
(2000 -2009)**

Número	AREA DE RESULTADO CLAVE	NOMBRE DEL INDICADOR	MOMENTO DE MEDICION	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (p)	2009 (proy)
118		Incidencia de la inversión en protección integral de la ciudad	Programado	Bs 31.605	Bs 80.267	Bs 245.786	Bs 342.716	Bs 448.659	Bs 515.174	Bs 590.389	Bs 692.017	Bs 794.506	Bs 957.831
			Ejecutado	Bs 22.266	Bs 53.912	Bs 142.202	Bs 211.235	Bs 297.523	Bs 355.930	Bs 423.199	Bs 519.797	Bs 554.394	
119	Inversión Pública Municipal	Incidencia de la cartera n protección integral de la ciudad	Programado	21%	21%	35%	17%	14%	15%	11%	13%	11%	17%
			Ejecutado	21%	20%	40%	16%	15%	16%	11%	15%	6%	
120		Incidencia de la inversión productiva	Programado	1%	0%	1%	2%	2%	3%	8%	9%	7%	8%
			Ejecutado	0%	0%	1%	2%	2%	3%	4%	5%	5%	
121		Incidencia de la cartera de inversión productiva	Programado	1%	2%	2%	3%	3%	2%	4%	3%	3%	2%
			Ejecutado	1%	3%	2%	3%	4%	3%	4%	3%	5%	
122		Incidencia de la inversión en calidad ambiental	Programado	3%	2%	2%	2%	3%	2%	5%	3%	3%	2%
			Ejecutado	2%	1%	2%	2%	4%	1%	6%	3%	2%	
123		Incidencia de la cartera de inversión en calidad ambiental	Programado	1%	1%	1%	4%	3%	3%	3%	5%	6%	3%
			Ejecutado	0%	1%	1%	4%	3%	2%	4%	5%	2%	
124		Inversión en Servicios y Competencias Municipales	Programado	15%	7%	6%	26%	18%	26%	35%	29%	29%	24%
			Ejecutado	16%	13%	7%	32%	18%	27%	39%	33%	32%	
125		inversión Estratégica	Programado	73%	51%	55%	42%	39%	29%	47%	41%	49%	58%
			Ejecutado	75%	54%	55%	34%	36%	24%	45%	34%	20%	

126		Incidencia de la cartera estratégica	Programado	26%	16%	23%	18%	17%	30%	28%	34%	36%	39%
			Ejecutado	30%	23%	29%	22%	20%	32%	29%	29%	52%	
127		Incidencia de la inversión desconcentrada	Programado	11%	11%	14%	11%	10%	11%	19%	11%	8%	7%
			Ejecutado	8%	5%	9%	8%	7%	10%	17%	12%	1%	
128	Desconcentración	Incidencia de la cartera de inversion desconcentrada	Programado	73%	83%	75%	79%	80%	72%	70%	60%	56%	53%
			Ejecutado	68%	76%	69%	74%	76%	70%	69%	64%	30%	
129		Incidencia de la planilla de personal desconcentrada	Programado	(2)	(2)	20%	24%	29%	27%	26%	26%	26%	26%
			Ejecutado	(2)	(2)	20%	25%	30%	27%	26%	26%	26%	
130		Evolucion de la planilla de personal	Programado	-	-	-10%	-9%	-4%	8%	1%	-1%	6%	2%
			Ejecutado	-9%	13%	-5%	-11%	3%	8%	1%	-1%	6%	

**TABLERO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ  
(2000 -2009)**

Número	AREA DE RESULTADO CLAVE	NOMBRE DEL INDICADOR	MOMENTO DE MEDICION	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (p)	2009 (proy)
131	Gestion Administrativa	Capacidad de procesamiento de tramites	Ejecutado	(3)	(3)	(3)	98%	98%	69%	56%	97%	77%	
132		Incidencia de la cartera de contratos de bienes y servicios	Ejecutado	16%	27%	15%	17%	18%	24%	33%	52%	44%	
133		Incidencia de la cartera de contratos de bienes y servicios	Ejecutado	15%	22%	26%	34%	31%	22%	19%	17%	18%	
134		Incidencia de la cartera de obras	Ejecutado	68%	51%	60%	49%	51%	54%	48%	30%	38%	
135		Evolución de equipos de computación	Ejecutado	356	555	715	845	967	1.303	1.657	1.745	1.801	2.071
136		Evolución del acceso a la red institucional	Ejecutado	64	219	422	874	1.211	1.257	1.263	1.582	1.705	1.961
137	Transparencia	Incidencia de quejas atendidas	Ejecutado	(4)	(4)	(4)	(4)	0,16%	0,09%	0,33%	0,44%	0,39%	
138		Incidencia de denuncias atendidas	Ejecutado	(4)	(4)	(4)	(4)	0,07%	0,04%	0,04%	0,09%	0,07%	

(p) Dato Preliminar con corte al 31 de Octubre de 2008 (proy.) Dato proyectado a base de modelo lineal (1) Se tiene consolidada la base de datos solo desde la gestión 2003 (2) No se dispone de información de anteriores gestiones, (3) El Sitr@m se implementa recién en la gestión 2003

## **RESUMEN**

Una de las consecuencias generadas por la concentración de personas en el área urbana, a partir de los cambios estructurales y como consecuencia de la pobreza en el País, es la migración de población de las áreas rurales a las aéreas urbanas, motivo que generó un sin fin de problemas en el desarrollo de los centro urbanos como es el caso de la ciudad de La Paz, como es el caso de la cobertura de servicios básicos. Posteriormente con la Ley de Participación popular adquiere competencias y funciones mucho más amplias que de alguna forma le permiten satisfacer las necesidades de la población, es en este sentido que la investigación realiza un análisis de en relación al efecto que tiene la Inversión Pública Municipal en el tema de la cobertura de los Servicios Básicos como ser el saneamiento básico, energía eléctrica, agua potable y su estructura de formación de toda la inversión, y su comportamiento. Por lo que la investigación se la realizo en VII capítulos donde se muestra la estructura metodológica, el Marco Teórico, los conceptos, el Marco Normativo, la situación del Municipio de La Paz, las variables del tema de investigación, finalmente se tiene las conclusiones y recomendaciones del desarrollo de la investigación.

BIBLIOTECA DE ECONOMÍA